PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P. "ISABEL LA CATÓLICA"

CURSO 2019-2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 5

1.1. ¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UN PLAN DE CONVIVENCIA? 5
1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN 9

2. MARCO LEGAL 9

2.1. LEGISLACIÓN ESTATAL 9
2.2. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA 10
2.3. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL 11

3. LA CONVIVENCIA 11

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 12

4.1. EL PROFESORADO 12
4.1.1. RECURSOS Y FORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA 12
4.1.2. NORMAS DE CONDUCTA Y SU GRADO DE CUMPLIMIENTO 13
4.1.3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA 14
4.1.4. CONFLICTOS DETECTADOS Y ABORDADOS 15
4.1.5. DIFICULTADES Y PUNTOS FUERTES DEL CENTRO PARA DAR ADECUADA RESPUESTA A LOS CONFLICTOS INTERPERSONALES Y SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ENTRE COMPAÑEROS 16
4.2. ALUMNADO 17
4.3. FAMILIAS 19
4.4. INCIDENCIAS REGISTRADAS 22

5. OBJETIVOS GENERALES 25

6. COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES 28

6.1. LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS 28
6.2. LAS PROFESORAS Y PROFESORES 31
6.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 35
6.4. LOS PADRES/MADRES Y TUTORES/AS LEGALES 36
6.5. ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES 40

7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO 41

7.1. EL CONSEJO ESCOLAR 41
7.2. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 42
7.3. EL CLAUSTRO DE PROFESORES Y PROFESORAS 43
7.4. EL DIRECTOR/A DEL CENTRO 43
7.5. EL JEFE/A DE ESTUDIOS 44
7.6. EL ORIENTADOR/A 44
7.7. LOS TUTORES/AS Y LOS PROFESORES/AS 45
7.8. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO 46
7.9. EL ALUMNADO 46
7.10. LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS LEGALES 46
7.11. OTROS AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EXTERNOS AL CENTRO 47

8. CRITERIOS Y LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN 47

8.1. CONCRECIÓN DE LAS NORMAS DE CONDUCTA 47
8.2. CONSIDERACIONES GENERALES EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO 48
8.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 50
8.3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y UNA MEJOR CONVIVENCIA 50
8.3.1.1. Medidas preventivas para poner en práctica por el profesorado 50
8.3.1.2. Medidas preventivas para poner en práctica entre el alumnado 51
8.3.1.3. Medidas preventivas para poner en práctica con las familias 52
8.3.1.4. Medidas de organización para la prevención de conflictos 52
8.3.2. NORMAS DE AULA 53
8.3.3. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 55

9. CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ACTIVIDADES 57

9.1. ACTUACIONES COMUNES DEL CENTRO 57
9.2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 61
9.3. METODOLOGÍAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR 63
9.4. CONCRECIÓN ANUAL EN LA PGA 67

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 67

10.1 DIFUSIÓN 67
10.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 69

11. SITUACIÓN DERIVADA DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19 69

ANEXOS.....

Anexo I. **ORGANIZACIÓN DEL CENTRO**

Anexo II. **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

Anexo III. **ACTUACIONES FRNTE AL ACOSO ESCOLAR**

Anexo IV. **COEDUCACIÓN**

1. INTRODUCCIÓN

En toda sociedad que se sienta viva, nos encontraremos inmersos en una constante actualización de las metodologías y recursos más idóneos en pro de la mejora de las relaciones interpersonales. La escuela, como parte viva que es de esa sociedad, está en esta dinámica de forma constante.

La entrada en vigor del Decreto 32/2019 que marca la trayectoria de nuestras dinámicas conductuales en los colegios, nos obliga a revisar el Plan de Convivencia vigente en el centro, para actualizarlo en línea con el nuevo Marco referencial sobre la convivencia en los centros educativos no universitarios.

A su vez, se hace necesario trazar unas pinceladas sobre el entorno del centro, el espacio físico e instalaciones básicas de referencia del mismo con las que contamos, para sujetar el cuerpo de nuestro documento de la Convivencia sobre un alumnado, unas familias y unos recursos reales, con sus peculiaridades y sus aportes concretos.

En cuanto a los espacios y disponibilidad de los mismos en nuestro centro educativo, reseñar que dispone de una infraestructura moderna e idónea para acoger cómodamente las 18 unidades escolares (línea 2) que existen, 6 en el 2º Ciclo de Infantil y 12 en Primaria. Cuenta, además, con diferentes dependencias imprescindibles para el normal desarrollo de la docencia en las dosEtapas y de las actividades extraescolares gestionadas por la AMPA. Además, está provisto deaulas diferenciadas para Educación Musical, Religión, P.T., Compensatoria e Informática; un gimnasio que hace también las veces de salón de actos; un patio, relativamente pequeño en relación con el alumnado; y un aula de usos múltiples con espacio y recursos digitales apropiados, sobre todo para los alumnos/as de E. Infantil. Todo ello contribuye a hacer de nuestra organización de los espacios, horarios y actividades, algo factible y creíble en pro del desarrollo integral del alumnado.

1.1. ¿Por qué y para qué un Plan de Convivencia?

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Los Centros Educativos constituyen comunidades de convivencia y, al mismo tiempo, centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo deben fomentar los valores democráticos de la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos; como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa. Por tanto, uno de los desafíos más importantes para los educadores/as, más allá de la obligada prevención de la violencia en las aulasy la resolución de conflictos cotidianos, es la educación para la convivencia y la paz. Este reto se centra en lograr la formación de ciudadanos/as basada en los valores clave de la cultura de paz: la no violencia, el diálogo, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, la democracia, la solidaridad, la tolerancia y la justicia.

Con este fin, la educación para la convivencia, cada vez más centros escolares elaboran y ponen en marcha un plan de convivencia escolar como un elemento crucial de su proyecto educativo. El Plan de Convivencia, cuya elaboración y revisión periódica son de carácter obligado, no debe ser considerado únicamente como un catálogo de normas y medidas correctoras, sino un instrumento que tiene el objeto de proponer medidas e iniciativas que favorezcan un buen clima de convivencia, concretando los derechos y deberes del alumnado; en un ambiente en el que prevalezcan los valores de tolerancia, respeto, solidaridad y comprensión, y en el que sepamos resolver los conflictos mediante el diálogo en un clima de paz; pudiendo prevenir la violencia de género y fomentando igualdad y no discriminación.

Partiendo de esa idea general, nuestro Plan de Convivencia plantea dos líneas básicas:

La primera, es establecer y dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que éstas sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesorado, personal no docente, alumnado y familias. Esas normas deben regular el comportamiento de los alumnos y alumnas en el centro, incluyendo el respeto al profesorado, a las compañeras y compañeros, así como a las propias instalaciones del colegio. Deben estar encaminadas a crear el clima propicio de una buena labor educativa. Así mismo, en los casos en los que sea necesario, llegar a aplicar las medidas correctoras que establecen las normas. Consideramos que el carácter educativo y formativo de las mismas debe primar sobre cualquier otra consideración.

La segunda línea es, favorecer la convivencia entre las propias alumnas y alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en

general, la convivencia entre "iguales" que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos. Aún así, es evidente que los conflictos son inevitables en cualquier grupo humano. Por este motivo, también es muy importante estar preparados para gestionarlos y resolverlos. Los métodos empleados para resolverlos pueden convertirse, de hecho, en una importante herramienta educativa que enseñe al alumnado cómo enfrentarse a los problemas de convivencia dentro y fuera del colegio.

Del mismo modo, el Plan de Convivencia tiene que ser algo dinámico, que dé respuesta a las nuevas realidades educativas que se suceden como consecuencia de una sociedad en continuo cambio. Por tanto, se considera necesario su revisión y mejora.

El ámbito de aplicación de este documento abarca a toda la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado, personal no docente (Servicio de comedor y Extraescolares y cualquier persona que realice actividades en el centro) y es de obligado cumplimiento tanto en horario lectivo, como en el escolar en general)

Relación con otros documentos

A lo largo de todo el Decreto 32/2019, de 9 de abril, el Plan de Convivencia se pone en relación con el resto de documentos del centro. En particular con:

1. Proyecto Educativo de Centro (PEC)

En el artículo 12.1 queda establecido que el plan de convivencia forma parte del proyecto educativo.

2. Plan de acción tutorial:

En el artículo 12. 8 se determina que:

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial (PAT). En éste, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia; entre ellas:

a) Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.
b) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
c) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
d) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
e) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
f) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
g) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

3. Programación General Anual (PGA):

El artículo 12 punto 7, dice que "se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar".

4. Memoria

El artículo 13 recoge lo siguiente:

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
e) Documentación elaborada.

1.2. Descripción del proceso de elaboración

La iniciativa de realizar este plan partió del equipo directivo en el curso 2019-2020 debido a la modificación del marco normativo de la convivencia. Distinguimos cuatro fases en el proceso de elaboración que se explican a continuación:

a) **Planificación del trabajo**: durante el primer trimestre del curso 2019/2020 se produjeron las reuniones correspondientes para fijar los hitos en la elaboración del plan de convivencia. Estas reuniones se mantuvieron entre diferentes sectores de la comunidad educativa, profesorado, consejo escolar y comisión de convivencia del consejo escolar.

b) **Diagnóstico**: durante el segundo trimestre del mismo curso se pasó una encuesta/instrumento de diagnóstico a diferentes colectivos (profesorado, alumnado y familias). Los resultados de la encuesta se dieron a conocer al inicio del tercer trimestre.

c) **Redacción del Plan**: Los integrantes de la comisión de convivencia del consejo escolar se encargaron de la redacción del documento.

e) **Aprobación del Plan**: el director se encargó de su presentación al claustro (convocatoria del 27/05/2020) y al Consejo Escolar (convocatoria del 03/06/2020), donde se informó y evaluó el texto, y se propusieron cambios menores.

f) **Difusión:** el plan se dio a conocer y se difundió a toda la comunidad educativa siguiendo las directrices establecidas en este mismo documento. Se solicitó el compromiso de todos y todas para conseguir los objetivos propuestos.

2. MARCO LEGAL

2.1. Legislación estatal:

- Constitución Española de 1978 (BOE 29 de diciembre de 1978)
- Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los órganos de gobierno de los centros públicos de educación general básica, bachillerato y formación profesional (BOE de 27 de diciembre de 1985).
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos (BOE de 29 de julio de 1986).
- Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos (BOE de 29 de julio de 1986).

- Orden de 29 de junio de 1994, del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se establecen las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (BOE de 6 de julio de 1994).

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos, y las normas de convivencia en los centros (BOE de 2 de junio de 1995).

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Infantil y Primaria (ROC) (BOE de 20 de febrero de 1996).

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) (BOE de 4 de julio de 1985).

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE de 4 de mayo de 2006).

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre de 2013).

2.2. Legislación autonómica:

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor (BOCM de 29 de junio de 2010).

- Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2.3. Legislación internacional:

- Declaración universal de los derechos humanos. ONU, 1948.
- Declaración de los derechos del niño. ONU, 1959.
- Carta europea de los derechos del niño. Estrasburgo, 1992.

3. LA CONVIVENCIA

El centro apuesta por la convivencia que se construye día a día fomentando el establecimiento de unas relaciones consigo mismo, con las demás personas y con el entorno fundamentadas en la dignidad humana, en la paz positiva y en el respeto de los Derechos Humanos.

El modelo de convivencia por el que aboga nuestro colegio se inspira en el "Modelo integrado de resolución de conflictos", en el que se combina las ventajas de los modelos sancionador-normativo y relacional, intentando superar las limitaciones que cada uno tiene por separado. En este modelo se propicia la resolución del conflicto promoviendo la implicación directa de los miembros que intervienen en el mismo. Las partes, por iniciativa propia o animada por otros (a sugerencia del Equipo de Convivencia, Jefatura de estudios, tutores o alumnado ayudantes de convivencia),buscan el entendimiento mutuo, el consenso o el acuerdo para la resolución del conflicto a través del diálogo. Por este motivo, en el colegio además de existir un conjunto de normas y medidas correctoras, también se debe conseguir que haya una estructura organizativa que ofrezca, a las personas en conflicto, la posibilidad de acudir a un mecanismo de diálogo y mediación para resolver y encontrar soluciones.
Se pretende trabajar la convivencia y el clima escolar desde un enfoque esencialmente preventivo, pero sin olvidar diseñar sistemáticas de resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir. El acento se pone en el análisis de la convivencia desde una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van principalmente encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación. Desde la prevención de problemas de conducta es posible generar un espacio en el que el niño se sienta seguro, acogido y acompañado, condiciones éstas imprescindibles para que el aprendizaje se produzca.

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para elaborar una propuesta de actividades de mejora de la convivencia en nuestro centro es fundamental hacer un análisis de la situación de la misma.

El diagnóstico de la convivencia se ha realizado con la participación del profesorado, alumnado y familias. La recogida de la información se ha realizado a partir de cuestionarios de diferentes tipos dependiendo del colectivo al que fuesen dedicados. Organizamos este diagnóstico de la convivencia en apartados referidos a los diferentes colectivos que han realizado una evaluación dela misma. La información obtenida la completamos con el estudio de las incidencias registradas y las principales causas que las motivan.

4.1. El profesorado

Para conocer la opinión sobre el estado de la convivencia en el centro por parte del profesorado, se entregaron a los Equipos docentes unos temas sobre los que tenían que reflexionar y dar su opinión:

4.1.1. Recursos y formación con la que se cuenta

Los docentes consideran que entre los recursos de los que disponen para trabajar por una convivencia pacífica en el centro, la legislación tiene un gran peso como referente, sin embargo, valoran en mayor medida recursos prácticos ofrecidos por la Comunidad de Madrid como el Sociescuela, que permite obtener una visión rápida de la situación de la convivencia en el aula a través de un pequeño cuestionario. Este recurso se aplica en nuestro centro con alumnos de 3º a 6º de Primaria. Pese a ello tendremos que valorar si en 3º el resultado es significativo o no, ya que el cuestionario es bastante complejo para el alumnado de esta edad. Lo recogeremos en laMemoria Final.

Destacan la importancia de los recursos humanos en la atención a la diversidad, como el EOEP que orienta al inicio del curso, así como en reuniones periódicas. Su intervención resulta efectiva/eficaz, si bien escasa, porque disponen de poco tiempo de permanencia en el centro (una mañana a la semana). También consideran que la especialista de PT podría intervenir en trastornos de conducta y otros casos, y desearían una ampliación horaria. Sabemos que La Unidad de Programas de la DAT lo incrementa en proporción al alumnado diagnósticado y adscrito al Progama de Atención a la Diversidad curso a curso.

Consideran que impartir el área de Valores en español es muy positivo, y que sería conveniente dotar (ampliar) a las bibliotecas de aula de más temas (lecturas) relacionados con la convivencia, para explotarlos de forma transversal en cualquier área o evento aparte de en la de Valores.

Valoran muy positivamente la dotación de recursos en el patio en los dos últimos años, ya que tiene una influencia positiva en la mejora del clima en el patio, así como el uso que se hace del polideportivo próximo al centro que ayuda a "descongestionar" el espacio de patio durante las horas de comedor, tiempo en el que coinciden ambas etapas.

Por otro lado, resaltan la importancia de una formación continua en este campo de la Convivencia escolar. Ejemplo de ello sería el seminario de formación realizado en el curso 2017/18,"El control de las Emociones", así como el que se está llevando a cabo en este curso 2019/20, "Me me conozco, me cuido, me quiero" . Por su parte, el profesorado mantenemos una dinámica formativa constante, bien en grupo a través de seminarios, o a nivel personal. Hay docentes en el centro que realizan cursos presenciales o en línea referidos a la mejora de la convivencia. Estimamos que es fundamental seguir formándonos en este tema, ya que todavía existen carencias formativas.

4.1.2. Normas de conducta y su grado de cumplimiento

En cuanto a las normas de conducta, señalan la importancia de que todo el alumnado conozca las normas y pautas generales de comportamiento en el centro. Estas establecen las bases sobre las que se elaboran las normas de cada aula por consenso, lo que implica un mayor compromiso en su aceptación y cumplimento. Este acuerdo consensuado con el alumnado les permite involucrarse activamente en la dinámica del aula y favorece la toma de conciencia de la importancia del comportamiento de cada cual para la creación de un buen clima en el aula. Estas normas de aula se elaborarán con la colaboración del alumnado del grupo y su equipo docente durante el primer mes del curso y las aprueba Jefatura de Estudios (art. 15.2).

El profesorado recuerda y motiva al alumnado de forma continua en el cumplimiento de las mismas y se apoya en el diálogo como base fundamental del trabajo diario. Además, se utilizan los siguientes recursos que favorecen el respeto de las citadas normas: cuentos, canciones, dramatizaciones, cortos animados, role-playing, ejercicios de respiración, relajación y yoga,. Todos estos recursos deben ser muy visuales y atractivos adaptados a sus intereses para captar su atención y favorecer la motivación.

Periódicamente, estas normas son revisadas por el Equipo Docente. El Claustro está conforme con la aceptación de las normas por parte del alumnado y con el grado de cumplimiento de las mismas.

4.1.3. Actividades desarrolladas en el centro para la promoción de la convivencia pacífica

En el centro se llevan a cabo distintas actividades para la promoción de la Convivencia como se describe en mayor profundidad en el punto 9.2 de este documento. En este informe vamos a limitarnos a describir brevemente algunas de ellas y valorarlas para determinar si éstas se ajustan o no a las necesidades y realidad de nuestro Centro. Partimos de que algunas de ellas son comunes a ambas Etapas, pero otras se centran más en una de ellas. Las maestras de Infantil destacan las siguientes actividades:

- Trabajo de valores: confianza en sí mismo (reparto de responsabilidades); cooperación (trabajo por rincones, en pequeños grupos, trabajo cooperativo); respeto y (normas de aula yjuegos cooperativos) tolerancia (juegos y cuentos).

- Conocimiento del propio cuerpo: sentimientos propios y de los demás (trabajo de las emociones como eje trasversal durante los tres cursos). Además, durante el primer trimestre de este curso se ha desarrollado un taller afectivo sexual con el alumnado de 4 y 5 años.

- También señalan que a lo largo de los trimestres se abordan proyectos en relación a las emociones con la colaboración de las familias, y se seleccionan determinados recursos para favorecer la convivencia. Desde el punto de vista del Ciclo de Infantil esta línea de trabajo aporta resultados altamente satisfactorios en materia de convivencia, por lo que estiman que este es un buen modelo de trabajo que se debería seguir y mantener.

Los docentes de Primaria resaltan otras actividades que se están realizando y las valoran brevemente.

- Apadrinamiento de los alumnos de cursos superiores a los de cursos inferiores: actividad que favorece la convivencia en el patio, como el acompañamiento de alumnos de Infantil que pasan a Primaria o la mediación ante posibles conflictos.

- Asambleas en las clases cuando lo requiere la situación: permite dar respuesta rápida a situaciones conflictivas que puedan surgir.

- Curso de formación “Me conozco, me cuido, me quiero”, subvencionado por al Ayuntamiento y gestionado por la AMPA en el curso 2019-2020, que incide en el conocimiento de uno mismo y en la aceptación de las diferencias, lo que mejora la relación del alumnado.

- Actividades a tal fin en las clases de Valores y Religión.

- Juegos cooperativos en Educación Física.

Al igual que el profesorado de Infantil estiman que todas estas actividades aportan resultados positivos y la convivencia se ve favorecida. Desde nuestro punto de vista este es el camino que debemos seguir.

4.1.4. Conflictos detectados y abordados

Conflictos más frecuentes	▪ Los conflictos que surgen entre iguales, en general por el juego ▪ Imposiciones entre iguales ▪ Faltas de respeto de los alumnos hacia los docentes y monitores.
Posibles causas	▪ Falta de asimilación de normas. ▪ Problemas que se generan por impulsividad, agresividad. ▪ Algunos conflictos tienen su origen en la actitud poco respetuosa ante los demás o ante las normas, pues sólo aceptan su propio criterio como válido.
Respuestas	▪ Tutorías individual y grupal con alumnos, individual y grupal con padres. ▪ Aplicación de las normas establecidas en este Plan de Convivencia

En el estudio de conflicto tenemos que diferenciar claramente la Etapa de Infantil y Primaria.Los conflictos en Educación Infantil no suelen tener gran trascendencia; muestra de ello es que no ha sido necesario la apertura de ninguna medida extraordinaria o protocolo relacionado con el acoso escolar u otro tipo de faltas graves o muy graves. En esta Etapa se originan conflictos relacionados principalmente con la fase egocéntrica en la que se encuentra el alumnado. Se deben fundamentalmente a la posesión de objetos, o la búsqueda de atención, que se regulan a través de la imitación de modelos positivos, la dinámica del aula y la convivencia diaria. Estos conflictos, por norma general, se solucionan a través del diálogo en el momento en el que se producen y les permite aprender a relacionarse con sus iguales, autorregulándose y creciendo emocional y socialmente bien, sin traumas.

En Primaria es más habitual el conflicto, aunque en nuestro centro podemos decir que, por norma general, son puntuales y de escasa importancia por lo que se solucionan en el momento por el profesorado mediante el diálogo y con la mediación del alumnado implicado. La mayoría de las ocasiones las disputas suelen responder a la falta de espacio en el patio. En pocas ocasiones se registran faltas contra las normas establecidas y de ser así, las medidas correctoras que se aplican suelen dar buenos resultados. Para la resolución de conflictos se sigue el protocolo sancionador

marcado por el centro acorde con la reglamentación autonómica vigente, lo que facilita el registro y comunicación a las familias.

4.1.5. Dificultades y puntos fuertes del centro para dar adecuada respuesta a los conflictos interpersonales y situaciones de posible acoso entre compañeros

En cuanto a dificultades encontradas señalan que:

- Seguir el protocolo de actuación especificado en la normativa vigente de la administración (Instrucciones del 2 noviembre 2016 para la Comunidad de Madrid), contando para ello con los equipos necesarios para llevarlo a efecto. Su cumplimiento es complejo y lento.

- A veces se produce la confrontación de puntos de vista con las familias, puesto que en ocasiones estas no están de acuerdo, en principio, con la solución adoptada por el personal del centro educativo. Nos encontramos en un entorno bastante diverso en cuanto a la idiosincrasia de las familias, pero siempre nos esforzamos en escuchar las diferentes opiniones y hasta llegar a acuerdos consensuados.

- El equipo de orientación permanece en el centro (pocas horas) un día por semana.

- Tanto el patio como el comedor, tienen un espacio reducido que, en ocasiones, dificulta la convivencia.

Como puntos fuertes se destacan la propuesta de actividades del mediodía que descongestionan el patio como la actividad de biblioteca, manualidades o el uso del pabellón. Destacan la gran labor de la responsable de biblioteca) y su colaboración en la resolución de conflictos.

INFANTIL	
DIFUCULTADES OBSERVADAS	**PROPUESTAS DE MEJORA**
Las dificultades observadas se deben a las características propias de la etapa de infantil, como el egocentrismo, dependencia del adulto, miedos, fantasía exorbitante …	Insistir en normas claras y concretas, en el establecimiento de límites, favorecer el trabajo cooperativo y el conocimiento control y gestión de las emociones.
Dificultades en la tolerancia a la frustración del alumnado (son incapaces de aceptar un NO)	Intentar concienciar a las familias para llevar una línea común de actuación a través de escuelas de familias.

PRIMARIA	
DIFICULTADES OBSERVADAS	**PROPUESTAS DE MEJORA**
• Exceso de ruido en los pasillos.	• Ordenar las subidas y bajadas (de las) por filas, y cambios de clase (orden, ruido…).
• Poca oferta de actividades- juegos en el patio.	• Dotar al centro con más materiales para su uso en recreos (zancos, indiaka, pomperos, etc.) y dedicar espacios a tal efecto. • Habilitar un área del patio (zona blanda) y proporcionar juegos de mesa para aquel alumnado, o una biblioteca…
• Apertura de Protocolos de Acoso (el protocolo es complejo)	• Antes de abrir un protocolo de acoso mantener una reunión con el tutor/a. Seguidamente, buscar y contrastar diversos testimonios que corroboren la situación, yde ser necesario, abrir el protocolo para que no se confundan momentos puntuales con verdaderas situaciones de acoso.

4.2. Alumnado

Para la valoración de la convivencia por parte de este sector hemos realizado un cuestionario al alumnado de Primaria. El cuestionario consta de 7 preguntas sencillas a las que se responde valorando cada aspecto entre “nada” y “mucho”. Cuando tengo un problema es fácil pedir ayuda o las normas del centro se respetan. Aunque es el mismo para toda la Etapa, para el alumnado del primer Equipo Docente hemos hecho pequeñas adaptaciones de lenguaje.

En Infantil estimamos que les resultaba difícil dar su opinión respeto a este tema y creemos que la visión ofrecida por las docentes en su informe refleja la situación de la convivencia en esta Etapa. Además, los conflictos de Infantil son escasos y basados en el momento de desarrollo en el que se encuentran.

Una vez observadas las encuestas del alumnado, llegamos a las siguientes conclusiones:

Con respecto a la atención ofrecida por el profesorado, casi no hay estudiantes que sientan que el profesorado no está pendiente de sus problemas, y manifiestan mayoritariamente que sienten que es fácil pedir ayuda. Este sentimiento es compartido en todos los niveles de Primaria.

Dependiendo del grupo, existe un sentimiento de que las normas se respetan algunas veces, en 3º y en 1º. En 2º piensan que se respetan muchas veces. En el segundo Equipo docente la mayor parte de los alumnos opinan que se cumple muchas veces o a veces.

En general, el alumnado considera que los talleres y actividades del centro para cuidar la convivencia les ayuda algo o mucho. En el segundo Equipo manifiestan que casi siempre son muy útiles.

Mayoritariamente en todo Primaria se considera que algunas veces hay alguien que lo pasa mal ante los conflictos que se producen.

La mayoría del alumnado está contento o muy contento con el trato recibido en el aula y patio por parte de sus compañeros. En el primer Equipo existe un pequeño porcentaje que no está nada contento en este aspecto. Los docentes del primer Equipo consideran que el trabajo en equipo, que no es elegido por el alumnado, provoca roces que, a la hora de jugar en el patio, y al relacionarnos con nuestro grupo más cercano, no se dan.

El primer equipo considera que este cuestionario no ha resultado demasiado fiable, especialmente en los cursos más bajos, ya que hay algún estudiante que no ha contestado porque no comprendía, aun explicándolo pormenorizadamente.

En el segundo Equipo los resultados ofrecidos por el alumnado muestran ~~gran~~ valoración positiva respecto del trabajo realizado por los docentes en materia de convivencia y muestran poca preocupación por los conflictos del centro, estiman que son pocos los conflictos y que se solucionan muy rápido.

Además del ya citado cuestionario, de 3º a 6º de Primaria hemos realizado el test Socioescuela que nos reafirma los datos mostrando la, en general, buena relación entre el alumnado de un mismo grupo-Clase.

4.3. Familias

Para conocer la percepción de las familias sobre el estado de la convivencia en el centro se realizó un cuestionario formado por 34 preguntas que abarcaban distintos aspectos de la convivencia en el centro escolar. Se contó con la colaboración de expertos en convivencia, así como en la realización de cuestionarios. Se recogieron las respuestas de 106 familias.

En la encuesta se recogió opiniones relativas a:

- El clima de convivencia que se vive en las aulas y en el centro en general.
- Las relaciones entre el alumnado, entre el profesorado, entre profesorado-alumnado, entre profesorado y familias, entre el equipo directivo con las familias, ente el equipo directivo y el profesorado.
- El grado de conocimiento, satisfacción o desacuerdo sobre las normas recogidas en el centro o en las aulas y opiniones sobre su nivel de cumplimiento.
- La participación e implicación de las familias.
- Las actividades realizadas en el colegio para fomentar la convivencia.
- Los momentos y lugares donde se percibe que pueda haber mayor conflictividad en las relaciones.
- Los estilos o prácticas docentes en lo relativo a la convivencia, las metodologías y enfoques de enseñanza utilizados que favorecen la participación de todos y todas.
- Las medidas de corrección/sanción que normalmente se utilizan en el centro con el alumnado disruptivo.

A continuación, se expone un resumen de los resultados de la encuesta realizada:

- En términos generales **las familias declaran que el clima de convivencia en el centro es bueno y que la mayoría del alumnado acude contento/a al colegio todos o casi todos los días**. Sin embargo, Un 61% de las familias declara que sus hijos/as han sufrido alguna vez insultos y burlas, un 37% agresiones verbales o físicas, un 21% que sus hijos han sido aislados del grupo y un 11% haber recibido insultos y/o burlas por parte del personal no docente (comedor). Se registra también un porcentaje de agresiones por motivos racistas, discapacidad/diversidad funcional, o de carácter machista. **Sólo un 26% declara no haber sufrido ninguna de las siguientes situaciones: burlas, insultos o agresiones de diferente índole.**

Incluyendo la frecuencia en la percepción de lo que ocurre en el centro, el 41% de las familias cree que se producen insultos y burlas a diario, un 24% considera que hay agresiones físicas o verbales algún día de la semana, un 25% cree que es frecuente el aislamiento de algunos niños/as y un 10% considera que se producen agresiones racistas, por cuestión de discapacidad/diversidad funcional o de carácter machista algún día de la semana.

- **En el aula, en términos generales, las familias manifiestan que la convivencia es buena**. Sin embargo, hay algunos comportamientos que, según manifiestan algunas familias, suceden de manera frecuente o muy frecuente: el alumnado es tratado con poco respeto por los profesores/as (16%); y se cometen robos del material en las aulas (12%).

- En el caso del comedor, un 86% de las familias está satisfecho o muy satisfecho con la atención y cuidados que proporciona el personal del servicio de comedor durante el momento de la comida, y un 68% durante el recreo de comedor. **Las familias manifiestan diversas preocupaciones respecto al periodo de comedor (comida y recreo) como el ruido durante las comidas** (60%), **deficiente número de monitores/as** (51%), **conflictos entre el alumnado en el área de comedor y hora de recreo** (37%), y la **gestión inadecuada de los conflictos por parte de los monitores/as** (35%). Además, un 69% considera que **la comunicación entre familias y servicio de comedor es poco o nada satisfactoria**.

  Un 95% de las familias identifican el patio de comedor como el espacio escolar donde se producen la mayoría de las situaciones relacionadas con burlas, insultos y agresiones,seguido por el patio de profesores (44%). En el patio de profesores un 29% de las familias considera que de manera frecuente o muy frecuente se aísla a determinados niños/as, y un 49% que se monopoliza el juego sin dejar espacio al resto. En el patio de comedor sereproducen las mismas situaciones con porcentajes similares, si bien la variable "aislar a determinados niños/as" asciende a un 34%. Un 63% de las familias considera que es frecuente defender a un compañero/a en situaciones de conflicto, porcentaje que se mantiene en los diferentes contextos en los que se pregunta. **En general se percibe que el profesorado trata con respeto al alumnado y viceversa.**

- Un 60% de las familias piensa que el profesorado conoce algunos o pocos conflictos de los que suceden entre su alumnado.

- Existe un **bajo nivel de participación e implicación de las familias en el centro educativo**. Un 74% de las familias no ha realizado ninguna propuesta en los distintos órganos de participación; sólo un 26% de las familias ha realizado una o varias propuestas y, mayoritariamente considera que el centro es receptivo a las propuestas que realiza.

- En cuanto a las actividades realizadas en el colegio para fomentar la convivencia, se puede deducir que **un 59% de las familias no conoce o no identifica las actividades realizadas en el cole que tienen por finalidad fomentar la convivencia**. Casi la totalidad de las familias que responde consideran que es positivo colaborar con entidades como el huerto, centro de salud, polideportivo, foros locales, mercado, asociaciones del barrio, biblioteca, centro de mayores, etc.

- **Un alto porcentaje de familias desconoce los principales documentos que rigen la organización y funcionamiento del centro**. Un 65% de las familias manifiesta no conocer o no haber leído el Reglamento de Régimen Interior, un 72% el Plan de Convivencia, y un 61% ni los derechos ni los deberes del alumnado y familias. El porcentaje asciende hasta el 81% en el caso del Plan de Acogida. Llama la atención que un 39% de las familias declare que conoce o que ha leído el Plan de Convivencia, cuando este no ha estado a disposición de las familias. En esta línea, a pesar del desconocimiento general de los documentos del centro, un 66% de las familias dice que el procedimiento establecido en el colegio ayuda a resolver los problemas de manera pacífica y colaborativa, dato que contrasta con el 33% que cree que loscastigos se utilizan frecuentemente para resolver las situaciones conflictivas.

- **Un 96% de las familias opina que un mal comportamiento en el colegio se debería abordar con diálogo y empatía**, intentando la recuperación de todo el alumnado, buscando reparar el daño causado y reconstruir las relaciones (mayoritariamente se respalda la ayuda entre compañeros y la mediación con ayuda de un adulto). Aunque cuando se pregunta por la mejor manera de tratar los conflictos un 19% de las familias considera que la mejor manera de tratarlos son las sanciones y castigos.

- Las familias consideran mayoritariamente (98%) que **uno de los principales objetivos del centro es la obtención de buenos resultados académicos**, le siguen en orden de importancia la mejora de la convivencia en el colegio, el trabajo cooperativo, la formación del profesorado en gestión de la convivencia, la prevención del conflicto y el trabajo por proyecto. Esto se pone en contraposición a lo que las familias valoran en el desarrollo de sus hijos e hijas, según orden de importancia: el respeto a todas las personas, rechazar y condenar toda forma de violencia, la solidaridad, la cooperación, la creatividad, la participación y el éxito académico.

- Dentro de las cuestiones realizadas para la prevención de los conflictos, un 94% de lasfamilias manifiestan estar de acuerdo con que parte del horario lectivo se dedique tiempo a tutorías y asambleas que potenciaran el respeto y la tolerancia en los grupos.

4.4. Incidencias registradas.

Antes de diseñar las actuaciones a tomar para mejorar la Convivencia del Centro realizaremos un último análisis a través de las incidencias registradas, lo que nos va a permitir estudiar las causas principales que generan los conflictos. En este registro se consideran las faltas de carácter grave que tenemos recogidas, con sus correspondientes medidas correctoras, en el RRI del centro y ahora en este Plan de Convivencia. Dichas normas, faltas y medidas correctoras se toman del Decreto de Convivencia 15/2007 y de este curso en adelante del Decreto 32/2019 por la derogación del anterior. Hemos tomado como referencia los tres últimos cursos. Aquí, aprovecharemos para analizar no sólo las conductas de aula, sino también las referidas al tiempo de Servicio de comedor, que es dónde se registran el mayor número de faltas.

En el curso **2017/2018** observamos que se registraron 4 faltas de respeto hacia los monitores de comedor y 10 incidencias entre iguales, de las cuales 4 surgieron a raíz del juego y 6 fueron motivadas por diferentes situaciones. De las 10 cabe destacar que 2 se consideraron de mayor gravedad, puesto que ocasionaron lesiones y mostraban intencionalidad. De ellas, 9 de las faltas corresponden a tiempo de Comedor, mientras que tan solo 1 hace referencia a un incidente en el aula.

En la adopción de medidas correctoras, el centro abogó en primera instancia por la realización actividades que contribuyan a mejorar el centro, favoreciendo así la reparación de los daños causados y la contribución a evitar otros conflictos. Esta es la medida que se tomó en 9 de estos incidentes. En el incidente restante se procedió a la expulsión temporal del alumno del servicio de comedor por acumulación de faltas y por ya haber tomado con él, en otras ocasiones, la medida anteriormente citada. Una vez tomadas todas las medidas se hizo un seguimiento del alumnado y se valoró si había sido positiva la medida o si por el contrario se debían tomar otras medidas de prevención y ayuda para evitar futuros conflictos.

Por otro lado, se abrieron dos protocolos de acoso que una vez pasado el tiempo de observación, se cerraron por faltas de evidencias.

En este curso hubo dos reclamaciones por parte de las familias a las sanciones impuestas. Se atendieron siguiendo el protocolo establecido y ambas fueron desestimadas por Inspección Educativa.

En el curso **2018/2019** la evolución de la convivencia en el centro fue favorable con respeto al curso anterior.

Se registraron 5 conductas graves. De ellas, 4, se solucionaron a través de medidas de apoyo en actividades realizadas en la biblioteca (ayuda a la responsable de la biblioteca y al alumnado de menor edad) y en una se procedió a la expulsión por haber tomado con anterioridad la medida

mencionada. Los alumnos implicados mostraron una evolución muy positiva en el comportamiento. En todos los casos, una vez adoptadas las medidas oportunas, se realizó un seguimiento para valorar la evolución del alumnado y para apoyarle y ayudarle a evitar futuros conflictos.

Por otro lado, se abrieron dos protocolos de acoso, pero pasado el periodo de observación marcado se cerró por no existir ningún indicio que determinase la existencia de acoso. De estos, uno de ellos se abrió por un posible ciberacoso puesto que cuatro alumnos/as del centro habían tenido conflictos en periodos no lectivos y se pretendía con ello averiguar si pudiese existir alguna conducta inadecuada dentro del Colegio.

En este curso no se produjo ninguna reclamación por parte de las familias, quienes aceptaron plenamente las sanciones impuestas y colaboraron con el Equipo directivo y el personal docente para su desarrollo.

Apuntar que el hecho de que el nuevo RRI entrase en vigor en este curso, estimamos, fue muy efectivo tanto a la hora de reducir el número de conflictos como de comunicárselos a los tutores legales. Hizo más accesible a la comunidad educativa el conocimiento de las normas y las medidas que se podían tomar en caso de infringirlas.

En el curso **2019/20** se muestra cierto ascenso de faltas graves con respeto a los cursos anteriores, puesto que se han registrado 9 faltas de carácter grave y 1 muy grave. Este ascenso se debe a que un mismo alumno, que presenta un trastorno de conducta grave (está recibiendo los apoyos oportunos para la corrección de su conducta), acumula 5 de ellas.

Por otro lado, y se ha abierto únicamente un protocolo de acoso que se ha cerrado por no existir señales objetivas para confirmar que existe acoso.

Los conflictos han sido relativos a faltas de respeto con miembros de la Comunidad educativa (4) y por conflictos entre iguales surgidos a raíz del juego (6).

En todos los casos se ha abogado por medidas correctoras orientadas a reparar los daños y a realizar actividades de mejora del centro, salvo en un caso que se procede a la expulsión por habertomado esta medida con anterioridad.

Al igual que en el anterior curso todas las medidas adoptadas fueron aceptadas por las familias y no se interpuso ninguna reclamación.

Analizando todos estos datos sacamos dos conclusiones:

Uno de los espacios en los que más incidentes se registraban en cursos anteriores (el recreo de Comedor) a lo largo del curso 2018/2019 así como en el 2019/2020 se ha convertido en un espacio en el que los niños/as juegan y se divierten respetándose mutuamente. Esta evolución fue debida, en gran medida, a un programa de actividades (que incluye talleres específicos de mejora de la convivencia) llevado a cabo con el alumnado en el recreo de comedor que tuvo lugar en el primer trimestre del curso pasado. Este programa subvencionado por el Ayuntamiento y solicitado por la AMPA, implicó además formación de los monitores/as de comedores en gestión del patio. Después de la experiencia con el programa se abordó, por ejemplo, el tema del uso del balón en el patio y se racionalizó su uso para que el espacio común fuese compartido de manera más solidariae igualitaria.

Por otro lado, la mejora de la Convivencia en el aula se fomentó a través de actividades promovidas por el profesorado (actividades del Plan de Acogida y acción tutorial). Se realizó en el Centro un seminario de formación de profesorado centrado en la Convivencia Escolar y la Mediación al que se dará continuidad en este curso. Valoramos positivamente la formación del profesorado del centro y el interés y dedicación a este aspecto.

En conclusión, si pasamos a analizar las incidencias hasta la fecha de hoy, podemos observar que el número de incidencias es notablemente inferior al de cursos pasados, por lo que seguimos avanzando hacia un mejor clima de convivencia. Estos datos pueden verse en este gráfico:

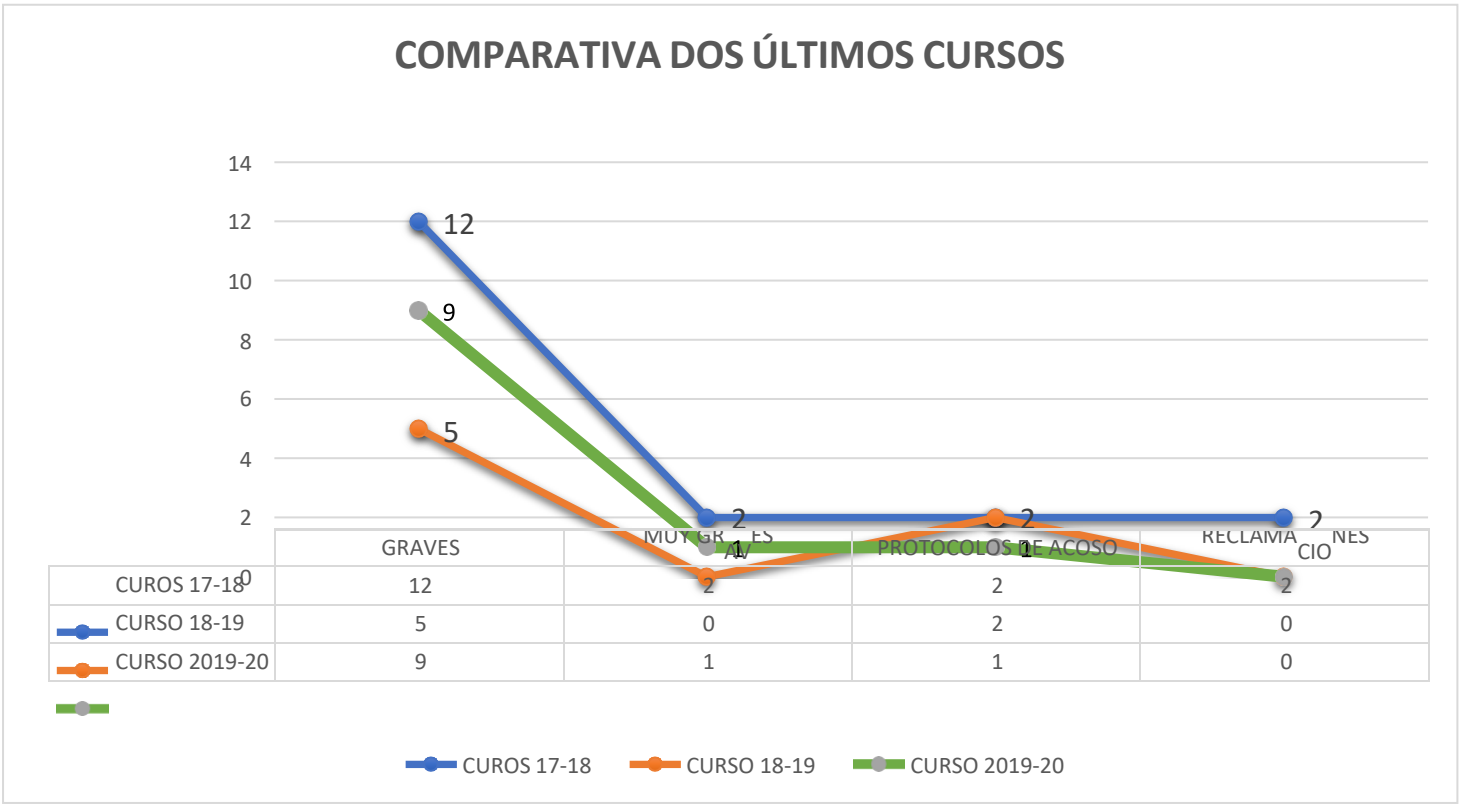

	GRAVES	MUY GRAVES	PROTOCOLOS DE ACOSO	RECLAMACIONES
CUROS 17-18	12	2	2	2
CURSO 18-19	5	0	2	0
CURSO 2019-20	9	1	1	0

	CURSO		
	2017-18	2018-19	2019-20
GRAVES	12	5	9
MUY GRAVES	2	0	1
PROTOCOLOS DE ACOSO	2	2	1
RECLAMACIONES	2	0	0

5. OBJETIVOS GENERALES

El plan de convivencia, según queda recogido en la normativa actual (Decreto 32/2019, art.12), debe contribuir a:

a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Promover que los padres, madres o tutores/as legales sean formadas/os en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Para su logro con éxito nos fijamos unos objetivos claros, clasificándolos en dos grupos (A y B) para que resulte más sencillo su análisis y evaluación a lo largo de cada curso y en la Memoria Final:

A). Relativos a toda la comunidad educativa por igual:

1. Crear un clima adecuado de trabajo para conseguir un aprendizaje eficaz y una buena convivencia.

2. Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos promoviendo conductas constructivas. Facilitar su intervención en la resolución de conflictos.
3. Favorecer el respeto hacia el alumnado, los profesores/as, monitores/as y el resto del personal no docente.

4. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación más favorables.

B) Relativos al mayor grado de afección a un sector de la comunidad, frente a los demás.

PROFESORADO:

1. Mantener, por parte del profesorado una línea de trabajo sistemática y coherente en el tratamiento de las normas del Plan de Convivencia, así como con las de aula.

2. Prevenir y favorecer la resolución pacífica de los conflictos escolares, estableciendo los protocolos correspondientes, mediante su oportuna intervención y trabajando la empatía.

3. Formar en los valores propios de una sociedad respetuosa con el medio ambiente, los derechos humanos, la dignidad y la paz, tomando como ejemplo el educar (junto a las familias) en la escucha, así como en la inclusión e integración efectiva de todo el alumnado.

4. Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten entre los alumnos dentro del recinto escolar.
5. Incrementar la capacidad de los propios alumnos y alumnas para mejorar la convivencia con los demás, favoreciéndoles la autoestima y una adecuada gestión de las emociones y conflictos, desarrollando también la capacidad de toma de decisiones responsables.

ALUMNADO:

1. Establecer normas claras de comportamiento del alumnado en el colegio dentro y fuera de las aulas, durante el horario lectivo, el horario de comedor y el de actividadesextraescolares.

2. Conseguir una convivencia positiva en el comedor y en el tiempo de patio, fuera del horario de clases, fomentando además buenos hábitos y costumbres relacionados con la mesa y con la higiene.

3. Respetar las normas de convivencia del centro y asumir las consecuencias de los propios actos.

4. Formar a los niños/as desde los primeros años para que vayan haciendo suyos una serie de actitudes, comportamientos y hábitos que les posibilite desenvolverse satisfactoriamente en los distintos entornos de su vida cotidiana.

FAMILIAS:

1. Propiciar la colaboración entre el colegio y las familias uniendo esfuerzos para conseguir un fin común: “Mejorar las relaciones y la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, generando relaciones de confianza y apoyo mutuo”. Todo ello implica involucrarse en actividades que faciliten la convivencia en el Centro.

2. Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas inadecuadas de sus hijos.

3. Valorar la necesidad de colaboración de las familias para que se cumplan muchas de las normas del centro.

CENTRO (Equipo Directivo):

1. Propiciar la colaboración entre el colegio y las familias uniendo esfuerzos para conseguir un fin común: "Mejorar las relaciones y la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, generando relaciones de confianza y apoyo mutuo". Todo ello implica involucrarse en actividades que faciliten la convivencia en el Centro.
2. Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos promoviendo conductas constructivas.

6. COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES

6.1. Las alumnas y los alumnos

Derechos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todas las alumnas y alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todas las alumnas y alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen a las alumnas y alumnos los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su

libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social según sus capacidades, aspiraciones e intereses.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) Ser informados en cuanto afecta al centro y al sistema educativo en general, así como a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva, de acuerdo con el respeto que merecen los principios y derechos constitucionales

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

m) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

n) Utilizar las instalaciones, mobiliario y materiales del centro, que habrán de adaptarse a sus capacidades físicas y psíquicas con las máximas garantías de seguridad e higiene.

ñ) El centro comunicará las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno/a o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores, a las autoridades competentes.

Deberes

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos y alumnas:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico, así como respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de las alumnas y alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Conocer y respetar los objetivos y normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones de profesores/as y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

e) Los alumnos/as traerán diariamente la agenda escolar que será un medio de comunicación con la familia.

f) Traer a clase el material necesario y adecuado a su currículo escolar para el correcto desarrollo de las clases, responsabilizándose del cuidado del mismo.

6.2. Las profesoras y profesores

La plantilla de profesores/as puede estar integrada por profesores/as definitivos, provisionales e interinos – que pueden ocupar su puesto durante todo el curso -, comisiones de servicios o sustitutos (por un período breve). Al llegar al centro conocerán y se adaptarán a las normas que contempla el Plan de Convivencia, participando en su revisión a través del aula.

En la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor así como en la Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE) en su artículo 124.3, quedan establecidos los siguientes principios generales:

1) El derecho de todos a la educación desarrollado en el artículo 27.1 de la Constitución española.

2) La escuela como ámbito de aprendizaje de los principios de convivencia y respeto mutuo, y de desarrollo de la personalidad del alumno/a.

3) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la enseñanza.

4) La educación y la formación en calidad como herramientas esenciales para la igualdad de oportunidades y el progreso individual de las personas.

5) El profesor/a como la figura fundamental para que el alumno/a desarrolle al máximo sus capacidades, su deseo de aprender, su sentido del esfuerzo y su espíritu crítico.

6) La necesidad de que los centros educativos cuenten para su buen funcionamiento con normas de convivencia y los profesores/as dispongan de medios para velar su cumplimiento, así como para proteger a las víctimas de la violencia escolar.

El profesor/a en el desempeño de su función docente gozará de:

1) Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de

estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

2) Apoyo por parte de la administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

Derechos

A las profesoras y profesores, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se les reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de enseñanza y de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres/madres o tutores/as legales del alumnado en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres/madres, o tutores/as legales del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral de las alumnas y alumnos.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de las profesoras y profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación de las profesoras y profesores en actividades y

experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general, que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

m) Disponer de todos los medios necesarios para mejorar su labor educativa, dentro de las posibilidades del centro.

n) Ser respetados en el derecho a la huelga, así como en el derecho a la libre expresión oral y escrita.

ñ) Promover iniciativas en el ámbito de la renovación pedagógica.

o) Pertenecer a todos los órganos de gobierno y de coordinación docente, dentro del marco de la legalidad.

Deberes

Son deberes de las profesoras y profesores en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar a las alumnas y alumnos una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres/madres o tutores/as legales con regularidad y en un clima adecuado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de la legislación vigente sobre la convivencia en los centros y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor/a de la alumna/o, de los miembros del equipo directivo y de los padres/madres o tutores/as, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares de las alumnas y alumnos, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnas y alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de las alumnas y alumnos e informar a los padres/madres o tutores/as, según el procedimiento establecido en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todas las alumnas y alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de las alumnas y alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres/madres o tutores/as.

m) La orientación educativa, académica y profesional de las alumnas y alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral de las alumnas y alumnos.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en las alumnas y alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con las compañeras y compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso a través de las reuniones generales los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación, calificación de las diferentes asignaturas y el modo previsto para el apoyo y recuperación.

r) Elaborar en equipos de trabajo, la programación y organización de actividades, así como aplicar los criterios de evaluación y recuperación de los alumnos/as acordados en Claustro.

s) Participar en la vigilancia de los recreos, según el horario establecido.

t) Asistir puntual y regularmente a la actividad docente.

u) Celebrar reuniones de familias con carácter trimestral, entrevistas individuales, reuniones específicas en periodo de matrícula y de adaptación, mantener coordinación con los IES (Institutos de Enseñanza Secundaria) etc.

v) Se informará por escrito a las familias acerca de la evolución de sus hijos/as en el proceso de enseñanza-aprendizaje al término de cada evaluación.

x) Respetar y aceptar las decisiones del Claustro siendo obligatoria la asistencia al mismo.

6.3. Personal de administración y servicios

Derechos

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a las profesoras y profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares de las alumnas y alumnos. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6.4. Los padres/madres y tutores/as legales

Los padres/madres y los tutores/as de los alumnos/as del centro son miembros de la comunidad escolar. Su participación en la vida del colegio se llevará a cabo, bien individualmente, bienformando asociaciones. Constituyen el elemento clave de la relación profesor/a-alumno/a y de su preocupación depende, en buena medida, la buena marcha de sus hijos e hijas en el colegio y su educación integral.

Derechos

Los padres/madres o tutores/as legales en relación con la educación de sus hijos/as o representados/as, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos/as o tutelados/as reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales de acuerdo con la Constitución Española.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados, en los períodos establecidos, sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.

e) A conocer las pruebas de evaluación (internas y externas) realizadas por sus hijos/as o tutelados/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados/as facilitando el acceso al Proyecto Educativo a través del centro, y el contenido de la concreción curricular a través del tutor/a.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en la normativa vigente.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/as o tutelados/as o al núcleo familiar.

i) A colaborar con el centro docente en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados/as.

j) A asociarse y formar parte libremente de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas/os y a utilizar los locales del centro, para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as o tutelados/as.

Además de los derechos recogidos en el Decreto 32/2019 las familias del Centro tienen derecho a:

1) Recibir información sobre la organización y funcionamiento interno del centro (horarios, tutorías, reuniones, fechas de evaluación, calendario escolar, justificaciones de faltas de asistencia…), a través del Boletín informativo de inicio de curso.

2) Dialogar con el tutor/a de sus hijas/os sobre el desarrollo de su actividad escolar en el centro y mantener entrevista con los profesores/as.

3) Ser orientados acerca de la educación de sus hijas/os y de la importancia de su labor en la mejora del proceso de sus aprendizajes.

4) Ser atendidos por el Equipo Directivo en las horas establecidas.

5) Ser electores y elegibles para los órganos del centro en que los padres/madres tienen representatividad según la normativa vigente.

6) Promover, a través de los cauces establecidos, iniciativas que puedan redundar en la mejora de las actividades del centro sin perjuicio de los aspectos que competen exclusivamente al claustro de profesores.

7) Recibir información oficial y aquella otra que sirva a la orientación escolar a través del tablón de anuncios del centro.

Deberes

Como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o tutelados/as, a los padres/madres o tutores/tutoras les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o tutelados/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones de las profesoras y profesores en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados/as a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, entradas y salidas del centro, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y aprovechamiento del tiempo de sus hijos/as o tutelados/as. Así mismo, las faltas de asistencia deben justificarse adecuadamente por escrito al tutor/a.

g) Estimularles para que participen activamente en su proceso de aprendizaje y, en general, en todas las actividades programadas en el colegio.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con los padres/madres o tutores/as legales, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as o tutelados/as.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo con miras al enriquecimiento de su formación integral, en la medida de sus posibilidades, en colaboración con las profesoras y profesores.

j) Fomentar el respeto por todos los/las componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos/as o tutelados/as una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Además de los deberes recogidos en el Decreto de Convivencia se contemplarán los siguientes:

1) Atender los requerimientos del Director/a, Jefe/a de Estudios y profesores/as en cuanto concierne al conjunto de las actividades que implican la vida escolar de sus hijas/os.

2) Utilizar y conocer de los contenidos de la agenda escolar en educación Primaria como medio de comunicación directa con los profesores/as de sus hijas/os.

3) Promover la confianza de las familias en el centro recomendando, en colaboración con el AMPA, un uso adecuado de los grupos de Whatsapp o de correo, procurando no crear alarmas y especialmente, no transmitir información que pueda ser sensible o perjudicial para algún alumno/a.

4) Tratar primero directamente con el profesor/a afectado y después con el tutor/a los asuntos o incidencias relacionados con los alumnos/as. Posteriormente y en caso necesario, serán atendidos por Jefatura de Estudios o Dirección, previa cita.

5) Remitir los registros de incidencias que los profesores/as o Jefe/a de Estudios envíen a casa, al tutor/a o Jefe/a de Estudios firmados por las familias.

6) Cuidar que los alumnos/as acudan en perfectas condiciones de higiene al centro, manteniendo un control periódico que evite la pediculosis en sus hijos/as.

7) Respetar la hora de tutoría establecida por los profesores/as, así como el procedimiento para solicitar la entrevista.

8) Para evitar confusiones en las prendas y materiales de sus hijas/os, se sugiere traer todas sus pertenencias con su nombre, y en caso de pérdida, no olvidarse de acudir al punto de prendas perdidas o percheros.

9) Devolver el resguardo del boletín de notas de los alumnos de Primaria firmado por los padres/madres o tutores/as legales.

6.5. Asociaciones de madres y padres

Derechos

1) Promover enmiendas y modificaciones en el presente Plan.

2) Utilizar los locales del centro, en los términos que se establezcan y siempre que:

   a. Tengan por objeto sus propios fines estatutarios.

   b. No perturben el normal desarrollo de la actividad escolar en ninguna parte del centro y no causen deterioro en las instalaciones.

3) Organizar y coordinar las actividades extraescolares.

4) Difundir información al alumnado a través de los cauces que se hayan decidido por el Consejo Escolar.

5) Proponer al Consejo Escolar la planificación las actividades extraescolares en las que puedan participar todos los alumnos/as del centro.

6) Informar a los padres/madres y tutores/as legales de sus actividades.

Deberes

1) Conocer, cumplir y dar difusión al presente documento.

2) Responsabilizarse sobre el uso de las instalaciones escolares.

7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables de la Convivencia escolar y encargados de velar por la aplicación de todas las medidas recogidas en el Plan de Convivencia, además de disponer cada uno de las funciones específicas que se detallan a continuación:

7.1. El Consejo Escolar

A este Órgano colegiado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.

b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.

c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.

e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores/as legales podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y alumnas.

g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

7.2. La comisión de convivencia

Se constituye en el seno del Consejo Escolar del centro, cuyos componentes se eligen de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director/a, el jefe/a de estudios, un profesor/a, un padre/madre o tutor/a legal de alumno/a. Es presidida por el director/a del centro que podrá delegar en el jefe/a de estudios.

El orientador/a participará en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Las competencias de la comisión son las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

7.3. El Claustro de profesores y profesoras

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponde las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo, puesta en práctica, del plan de convivencia.

7.4. El director/a del centro

Las funciones específicas que le corresponden al director/a del centro en relación con la convivencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, son:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe/a de estudios.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director/a es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas de organización y funcionamiento a las que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de

7.5. El jefe/a de estudios

Le corresponden las siguientes funciones específicas en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a clase (en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro).

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe/a de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres, madres o tutores/as legales.

7.6. El orientador/a

Realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el jefe/a de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

7.7. Los tutores/as y los profesores/as

Corresponde a los **tutores/as**:

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en materia de convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres, madres o tutores/as legales a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos y alumnas en casos reiterativos.

e) Poner en conocimiento de las familias las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

Corresponde a los **profesores y profesoras**:

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

7.8. Otros profesionales del centro

El resto de profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

7.9. El alumnado

Corresponde al **alumnado**:

a) Participar de forma activa en el proceso de cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la mejora de la convivencia, contribuyendo a la prevención y resolución de conflictos, a través de los representantes de grupo y bajo la supervisión del tutor/a. (Las funciones de los representantes/delegados aparecen recogidas en el punto 8.3.1.2)

7.10. Los padres, madres o tutores/as legales

Los padres, madres o tutores/as legales, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos/as o representados/as el respeto por las mismas y por las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres, madres o tutores/as legales podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia. Además, las familias podrán participar en la AMPA, que podrá asumir las siguientes funciones:

1) Defender los derechos de los padres/madres y tutores/as legales en cuanto concierne a la educación de sus hijas/os en la forma y modo que se recogen en el presente documento.

2) Colaborar en la mejora de la labor educativa del centro.

3) Orientar y estimular a las familias respecto a las obligaciones que les corresponde en relación con la educación de sus hijas/os.

4) Participar en la elaboración, desarrollo o modificación del Plan de Convivencia del colegio, a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

5) Informar y orientar a las familias respecto a este documento.

7.11. Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro

En la convivencia escolar tienen cabida otros agentes que, sin pertenecer estrictamente al centro, tienen influencia en el mismo. Estos agentes son la administración y la inspección educativa, cuyas funciones quedan recogidas en artículo 28 y 29 del Decreto 32/2019

8. CRITERIOS Y LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Este plan de convivencia y su concreción para lograr los objetivos establecidos, gira en torno a tres elementos fundamentales:

a) Creación democrática de las normas y consecuencias entre el alumnado.
b) Elaboración/aplicación de protocolos de intervención para asegurar el cumplimiento y la forma de actuar ante su incumplimiento.
c) Desarrollar medidas preventivas y de afrontamiento ante las conductas y comportamientos disruptivos para facilitar una mejor convivencia dentro del aula.

8.1. Concreción de las normas de conducta

Las normas de conducta de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro en todos los espacios del mismo son:

1) La asistencia a clase.

2) La puntualidad a todos los actos programados por el Centro.

3) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, cámaras u otros dispositivos táctiles como los relojes inteligentes o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros/as.

4) El respeto a la autoridad del maestro/a, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

5) El trato correcto hacia los compañeros/as, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

6) La realización de los trabajos que los profesores/as pidan realizar fuera de las horas de

clase.

7) El cuidado y respeto de todos los materiales comunes y los que el centro pone a disposición del alumnado y profesorado.

8) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

A estas normas de conducta, el centro añade otras normas y/o pautas de convivencia que serán de aplicación en cualquier actividad desarrollada en el espacio escolar, en las actividades complementarias y/o extraescolares, servicios educativos complementarios, etc.; así como en las entradas y salidas del Centro:

1) El alumno/a mantendrá una actitud correcta en clase, que favorezca un buen clima y desarrollo de la misma.

2) Se respetarán los turnos de palabra.

3) Cuando entre en clase un profesor/a o persona similar, permanecerán en actitud respetuosa y trabajando.

4) No se permitirá traer al colegio reproductores de audio, juguetes electrónicos, móviles (salvo autorización por escrito y no pudiendo hacer uso de los mismos en el periodo escolar) u otros objetos que le puedan distraer a él/ella o a sus compañeros/as, así como herramientas que puedan causar daños físicos.

5) No podrán usarse dentro del recinto monopatines, ni patines ni zapatillas con ruedas. Se desplazarán siempre con orden, sin correr ni deslizarse.

6) El alumno o alumna debe cuidar el aseo personal, acudiendo a clase con ropa adecuada y limpia. Los días de Educación Física traerán equipamiento deportivo.

7) En clase y por los pasillos no se tomará comida, ni pipas, ni se masticará chicle, etc.

8.2. Consideraciones generales en la resolución de conflictos en el centro

1) Una buena comunicación es la herramienta más poderosa con que se puede contar para la transformación pacífica de un conflicto.

2) El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.

3) El tratamiento de los conflictos en Infantil se centra en las acciones concretas, se interviene en el momento en el que se producen para que adquiera sentido para los niños trasmitiendo desde los adultos la idea de aprendizaje y competencia para mejorar.

4) Se considera muy importante evitar el juicio o evaluación prematura de los conflictos y sus posibles soluciones. Estaremos abiertos a las propuestas de la Consejería de Educación de implementar personal de apoyo específico para orientar sobre la inclusión de alumnos con problemas conductuales.

5) La obtención de información (a través de cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente en el que caso de los niños o niñas) se debe realizar en un clima de confianza para favorecer la comunicación.

6) Siempre se intentará dar pie a un posterior diálogo entre los alumnos o alumnas implicadoscon sus tutores/as o profesores/as.

7) Se adoptarán preferentemente las sanciones que favorezcan la convivencia y la consecución de los objetivos que se pretendan con la resolución del conflicto (inclusión de un alumno en el grupo, redefinición de su posición en la clase, etc.)

8) Se debe procurar que los afectados sean protagonistas en la resolución del conflicto y en la aceptación de las medidas adoptadas, explicando a los alumnos/as implicados cualquier medida que se tome, así como los motivos para ello.

9) En el momento en el que el centro tenga las competencias necesarias para la implementación de la mediación (proceso estructurado de gestión de conflictos en el que unas personas enfrentadas entre sí se reúnen en presencia del mediador y por medio del dialogo buscan conjuntamente salidas al problema) como vehículo para la resolución de conflictos, será esta la vía preferente para resolver los conflictos en el centro.

10) Se procurará el seguimiento de los alumnos/as afectados a través de la acción tutorial de manera que se les acompañe en el proceso de cicatrización. Esto permite verificar que el conflicto está correctamente cerrado y que no se derivarán del mismo otras incidencias de cualquier tipo.

11) En los casos de agresión con consecuencias físicas, si se estima necesario, se llamará al SAMUR para evaluar los daños y quienes le atenderán según diagnóstico.

12) En caso de que la aplicación de una sanción implique que otro personal docente o no docente del centro trate con el alumno o alumna sancionado, el responsable en la aplicación de la sanción deberá notificar por escrito el objetivo de la sanción, la descripción de la misma, la

duración y las tareas a realizar en el caso de que las haya.

13) Si durante todo o parte del tiempo necesario para resolver el procedimiento correspondiente a conflicto, el tutor/a considera necesaria la separación física de los alumnos implicados en el mismo y se valoran adecuadas medidas tales como la privación de patio y/o la realización de actividades comunes, se propondrá a todos los alumnos/as implicados la realización de actividades alternativas que mejoren el entorno y la convivencia.

8.3. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.

8.3.1. Medidas preventivas que facilitan el cumplimiento de las normas y una mejor convivencia

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitanmanejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

8.3.1.1. Medidas preventivas para poner en práctica por el profesorado

1. Implantación de Socioescuela y métodos de análisis de las relaciones interpersonales de los alumnos y los posibles problemas de relación entre ellos. Utilización de estas herramientas para hacer un diagnóstico de las relaciones en un aula. Se realizará de manera anual para los grupos de 4º, 5º y 6º.

2. Asignar “compañeros ayudante” en el aula para motivar el trabajo escolar, favorecer las relaciones entre el alumnado, ayudar a los alumnos con mayores dificultades o mayor desfase, etc. (hacerlo coordinadamente entre tutor y el equipo docente).

3. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, cimentando las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

4. Actividades complementarias en relación con la convivencia. Se estudiará la planificación y realización de actividades complementarias que favorezcan la convivencia e interacción entre el alumnado y profesorado (resolución de conflictos, valores, etc.).

8.3.1.2. Medidas preventivas para poner en práctica entre el alumnado

Las medidas van a estar encaminadas a desarrollar en los alumnos habilidades sociales que les ayuden a crear un buen clima en el aula a nivel particular y en el centro a nivel general; además, que les permitan relacionarse con los compañeros en un ambiente saludable y aprendan a enfrentarse a diferentes situaciones conflictivas buscando soluciones pacíficas basadas en el diálogo.

1. **Asamblea de aula/ tutoría**. Es un recurso metodológico, para la mejora del clima escolar y la prevención del conflicto. Responde al principio de Inclusión: necesidad de diseñar ambientes escolares y prácticas educativas que estimulen la participación, las relaciones interpersonales y el éxito escolar para todos. Con las asambleas/tutorías mejorarán y se facilitarán momentos de diálogo y de comunicación, en los que además de poner en práctica la habilidades sociales se desarrollen los valores fundamentales. Las asambleas de aula/tutorías no se usarán únicamente como medio para resolver un conflicto sino como instrumento para la prevención de los mismos y mejora del clima de la clase.
2. **Representantes (y ayudante del representante) de clase.** En todos los grupos se elegirán de forma democrática y adaptada al nivel. Deberá representar las preocupaciones de la clase. La función de los representantes, en los primeros cursos de primaria, queda bastante limitada respecto de lo que el documento recoge en torno a esta figura, al estar redactado y pensado sobre todo para Secundaria y Bachillerato.
   No obstante, al iniciarlo en Primaria, es el modo de que vayan asumiendo sus funciones y responsabilidades progresivamente.

En Educación Infantil, el/la representante tiene funciones como: encargado de la asamblea, ayudante para pasar lista, poner la fecha, recordar las normas a sus compañeros y velar por el buen funcionamiento de la clase a través de aquellas tareas que le encomiende el/la profesor/a.

En Primaria sus funciones se amplían:

1. Representar a su grupo-clase y hacer de portavoz de sus compañeros/as señalando propuestas de mejora y cuantas necesidades le traslade la clase.
2. Colaborar con el profesor/a, en la organización del aula.
3. Ayudar a pasar lista, poner la fecha y recordar lo trabajado en las sesiones anteriores.
4. Recordar y velar por el cumplimiento de las normas de aula. Intentar que tanto los deberes como los derechos de los compañeros/as sean respetados por todos/as, y vela porla adecuada utilización de los materiales e instalaciones del centro.

5. Y cuantas otras funciones y/o tareas le encomiende el tutor/a en materia de Convivencia, siempre y cuando estén contempladas en el Decreto 32/2019.

Con la modificación del Plan de Convivencia tenderemos paulatinamente a incrementar las funciones de los delegados/as o representantes de aula, previo análisis y propuesta de la Comisión de convivencia y posterior presentación y aprobación en Claustro.

3. **Buzón de la clase**. Se concibe el buzón como una herramienta de comunicación para el alumnado. Su objetivo prioritario es recoger información que de otra manera no se está expresando, sobre todo en relación a situaciones conflictivas en la convivencia. Se debe dar publicidad en la propia aula a este buzón, de manera que no sea un recurso residual, sino que sea utilizado de manera habitual para determinar temas que se quieren tratar en las asambleas o asuntos particulares que requieren la intervención del tutor/a.

4. **Plan Director**. El Plan tiene como principal objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los Cuerpos policiales. En el centro se realizarán las charlas informativas relacionadas con el "Acoso escolar" e "Internet y redes sociales".

8.3.1.3. Medidas preventivas para poner en práctica con las familias

1. **Información y motivación para participar activamente:** En las reuniones de inicio de curso con las familias se informa mediante convocatoria general de la puesta en marcha del Plan de Mejora de la Convivencia en el centro.
2. **Formación a través de la Escuela de Familias del centro:** A través de la Escuela de Familias se dedica al menos una sesión para abordar temas relativos a la mejora de la convivencia y tratar más específicamente los puntos antes indicados.

   También se dedican otras sesiones relativas al seguimiento escolar de los hijos, estimular la motivación por el trabajo y el esfuerzo, técnicas de estudio para utilizar en casa, etc.

   Además, también suele ser frecuente tratar y volver a retomar estrategias relativas a la resolución de conflictos en el ámbito familiar, normas y límites, la adolescencia, etc.

8.3.1.4. Medidas de organización para la prevención de conflictos

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos y alumnas.

- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos y alumnas con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda.

8.3.2. Normas de aula

Como ya se ha mencionado, un buen plan de convivencia requiere la participación de toda la Comunidad Educativa. La participación democrática del alumnado en la elaboración de las normas mejora el nivel de autonomía, cooperación y responsabilidad de alumnos y alumnas.

La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.

Sin perjuicio de las normas de Centro, cada curso debe confeccionar sus propias normas del grupo-clase durante el primer mes del curso escolar.

Estas normas estarán en consonancia con el plan de convivencia y serán aprobadas por Jefatura de Estudios. Este proceso se llevará a cabo en todos los niveles educativos, con las modificaciones metodológicas necesarias y el nivel de intervención del docente que se requiera según nivel.

En general, se seguirán los siguientes puntos para establecer las normas en cada aula:

a. Criterios comunes para establecer las normas de aula

- Las normas se formularán en positivo y de forma precisa y clara.
- Se harán por escrito y estarán visibles en el aula.
- Se considerarán como vía de resolución de problemas en el aula, no como prohibiciones.
- Serán acuerdos asumibles que puedan llevar a la práctica.
- Los alumnos tendrán que comprender la consecuencia de su incumplimiento.
- Estarán adaptadas a la etapa y desarrollo evolutivo de los alumnos.
- Los alumnos se responsabilizarán de su aplicación.
- Se aplicarán durante todo el curso.
- Serán flexibles: se añaden las necesarias, se suprimen o se modifican las no operativas.

b. Elementos básicos de las normas de aula

Las normas del aula deben recoger necesariamente las normas respecto a los siguientes aspectos:

- Puntualidad y asistencia.
- Relaciones personales.

- Actividad académica.
- Organización temporal.
- Cuidado del material propio y ajeno.
- Salud e higiene.

c. Procedimiento de elaboración

- Las normas del aula y las consecuencias de su incumplimiento estarán elaboradas por los alumnos del grupo y consensuadas con el tutor.
- Se elaborarán en las sesiones de tutoría con ayuda del tutor.
- Por cada aspecto a tratar lanzamos unas preguntas que nos lleven a delimitar la norma y establecer la consecuencia de su incumplimiento.
- Se establecen las razones por las que se tienen que cumplir.
- Se hará un seguimiento regular de su cumplimiento por el equipo docente con la participación del alumnado.

d. Responsables de su aplicación

- Profesores tutores.
- Profesores especialistas.
- Los propios alumnos.

Hay ciertas particularidades de cada etapa que debe ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar las normas del aula. En particular nos referimos a la etapa de infantil:

El conflicto está presente casi de forma permanente en la escuela y especialmente en Educación Infantil, por ello el papel de los adultos es fundamental en esta etapa. Las características evolutivas de los niños de estas edades hacen difícil “ponerse en el lugar del otro” y entender cómo se siente. Por esta razón, los niños necesitan que un adulto les ayude a solucionar sus problemas acercándoles a la empatía y la asunción de las normas de forma cada vez más autónoma. Uno de los primeros pasos es crear unas normas de funcionamiento en el grupo. A partir de este momento tenemos un marco de referencia en el que movernos todos. Se trata de normas básicas de convivencia (por ejemplo: no se puede pegar ni molestar, cuidamos las cosas, sobre todo las que no son nuestras, después de jugar recogemos las cosas y dejamos todo como estaba, escuchamos cuando nos hablan, etc.). Poco a poco estas pequeñas normas concretas van haciéndose más globales y universales y van conformando las bases de la convivencia dentro deun grupo no sólo escolar, sino "social".

En cada aula se exponen estas normas con dibujos realizados por la tutora en el aula de 3 años y por los propios niños en las clases de 4 y 5 años. Ellos elaboran y le dan nombre a cuáles son "las cosas importantes para estar a gusto en cada uno de los espacios del colegio: la clase, el comedor, el baño y el patio" y qué podemos hacer si tenemos un problema.

8.3.3. El Plan de Acción tutorial

La acción tutorial la podemos entender como el conjunto de objetivos, funciones y actividades, que el tutor o tutora debe realizar en todo el contexto educativo (tanto dentro como fuera del aula), con el fin de ayudar a los alumnos en todos aquellos aspectos básicos para su educación integral. Por eso no es sólo importante proporcionar a los alumnos aprendizajes académicos sino también modelos de conducta social y afectiva, actitudes y valores.

El Plan de Acción Tutorial es un documento de gran valor para poner en marcha las estrategias de prevención y resolución de conflictos. Según queda recogido en el Decreto 32/2019 y como se ha mencionado en el apartado 1.2. en el que se contextualiza el plan de convivencia con el resto de documentos del centro, se hace necesario incorporar al PAT de un apartado específico que estructure y paute las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia y que incluya:

a) Proporcionar documentación e información sobre buenas prácticas.

b) Facilitar un esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.

c) Programar y desarrollar actividades para que los alumnos y alumnas consensuen normas internas del grupo, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

d) Facilitar herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.

e) Presentar actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.

f) Informar del calendario de charlas informativas con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos.

g) Seguimiento de actividades: evaluación y puesta en común de los tutores.

Asimismo, desde el PAT se deben potenciar los siguientes aspectos en relación con los alumnos y alumnas:

a) Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos.

   Como actuación llevaremos a cabo un análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos y alumnas (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como SociEscuela. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.

   i. Análisis de los roles del grupo.

   ii. Debate de las normas y actividades del grupo y del centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.

   iii. Debate y explicación de las conductas inapropiadas y de pautas para hacerlas cesar:

      - Conceptos de acoso y victimización.
      - Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
      - Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
      - Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.

b) Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos y alumnas. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos y alumnas son:

   ii. Tutores y tutoras: sesiones, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.

   iii. Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los centros. Es importante que la información que se aporta a los alumnos y alumnas en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.

   iv. Expertos en redes sociales.

v. Otros alumnos y alumnas (especialmente mayores).

c) Acciones individuales con alumnos y alumnas:

vi. Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos y alumnas.

vii. En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

9. CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ACTIVIDADES.

9.1. Actuaciones comunes del centro

Las actividades del centro en materia de Convivencia son fundamentales tanto en la prevención como en la intervención antes posibles incidencias. A la hora de fijar las actividades para el trabajo de la convivencia en el centro hemos de partir, en un principio, de una serie de actuaciones comunes consensuadas por todo el profesorado. Siguiendo estas actuaciones "comunes" se relacionan a continuación las acciones del centro para la consecución de los objetivos marcados enel plan de convivencia:

Actividades de cursos pasados

- Proyecto de Patios: Programa de mejora de la convivencia en el patio de comedor en 2018/19.
- Proyecto "Me quiero. Me cuido." ~~(subvención AMPA)~~ – afecta a alumnado y profesorado
- Proyecto de las emociones (iniciado en tiempo de comedor), curso 2016/17.
- Revisión, difusión y aplicación del RRI (curso 2017/18).
- Redacción del Plan de Acogida (curso 2018/19)
- Seminario sobre convivencia (cursos 17-18 y 19-20).
- Formación del Profesorado en torno al Decreto 32/2019.

- Proyecto de compostaje en colaboración con el huerto vecinal y el comedor del colegio. Programa de reciclado en colaboración con Ecoembes.

ACTUACIONES Y ACTIVIDADES
1. **Priorizar la acción tutorial, como parte de la relación tutor-familia.**
- Horario de atención a familias dentro de la jornada escolar del profesor/a y que favorece y facilita la participación a familias a dichos encuentros (miércoles de 12.30 a 13.30 ó de 16 a 17 h.). - Realización de las 3 "reuniones generales de familias" en línea con las Instrucciones de Inicio de curso y en horario de tarde para favorecer la asistencia (de 16 a 17 h.) - Realización de reuniones informativas al cambio de Etapa, al inicio de la escolarización (periodo de adaptación) y a familias del Servicio de comedor, al inicio de curso. - Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento1. Esta información se realiza en encuentros formales como reuniones y entrevistas, se trasmite en documentos escritos (boletín inicio de curso, página web, mails) y en encuentros informales en momentos de intercambio con familias. - Derivación y entrevista con el Equipo de Orientación, siempre que tutor/a y EOEP así lo acuerden.
2. **Fomentar las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de: talleres, salidas culturales y otras complementarias (recogidas en la PGA o propuestas posteriormente debidamente argumentadas).**
- Reparto de los espacios de juego según cuadrante. - Trabajo con las emociones desde Educación Infantil hasta Primaria. - Charlas afectivo sexuales en 6º de Primaria (Psicóloga Centro de Salud). - Actividades del Plan Director de la Policía Nacional (ciberacoso, uso responsable de redes sociales…) - Realización de talleres inter-nivelares.

- Desarrollo de talleres en horario de Comedor Escolar que fomenten las relaciones.
- Realización de actividades integradoras como: juegos en equipos, dinámicas de grupo…

3. **Aplicar los Planes del Centro relativos a la Convivencia, así como el Plan de Acogida a los nuevos alumnos.**

- Apadrinamiento de alumnos/as.
- Paso de Educación Infantil a Primaria favorecido por coordinación docente.
- Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación

4. **Fomentar la convivencia por medio de la deportividad, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupos, fiestas del deporte, torneos...**

- Actividades de deporte inclusivo en el centro Madrid Comunidad Olímpica.
- Actividades interculturales, deportivo-musicales, en Leganés.
- En el patio y pabellón se llevarán a cabo alternativas de juego y ocio.

5. **Favorecer la convivencia aprovechando las celebraciones festivas, actividades complementarias, etc.**

- Actividades del día de la Mujer.
- Semana Cultural.
- Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.
- Participación en actividades con agentes externos al centro (bibliotecas, centro de salud, huerto, centros de mayores, etc.)
- Participación en campañas solidarias en colaboración con Agentes sociales externos al centro
- Otras actividades o festivales celebrados en el centro: “Día de la inmersión lingüística en inglés”…

6. **Familias**

- Desarrollo del Programa Escuela de Familias en el que, mediante charlas o talleres, se fomenta la formación de madres y padres en desarrollo socioemocional y la actuación coordinada de colegio y familia para concretar espacio y hora dentro del horario escolar (7:30 a 17 h.)

7. **Trabajar la convivencia de forma trasversal en las diferentes áreas estableciendo una línea común entre el profesorado (normas de aula, asamblea, roles a desempeñar, material de trabajo, hábitos de higiene y cortesía)**

- Plan de Acción Tutorial centrado en la transmisión de valores democráticos y de respeto al otro y a las diferencias. Se trabaja en cada una de las etapas con talleres específicos, sobre relaciones entre iguales, habilidades de competencia emocional, a través de películas, reflexión sobre temas de actualidad...
- Desarrollo de actividades de alumnos ayudantes como base del aprendizaje cooperativo (lecturas compartidas, talleres de navidad, títeres para infantil, colaboración en comedores y patios)
- Elaboración de las normas de convivencia en el aula por consenso con el alumnado para lograr un mayor compromiso.
- Realización de sociogramas en el grupo.
- Diseño y desarrollo de acciones formativas dirigidas a los alumnos sobre temas relacionados con los valores y la convivencia
- Realización de Asambleas en el grupo para evaluar los posibles conflictos no resueltos y las normas que puedan surgir en el aula, el recreo y el comedor.
- Buzón del observador: Es un buzón colocado en un lugar discreto del aula o Centro, donde cualquier alumno puede comunicar por escrito los casos de conductas que no favorecen la convivencia y de los que tenga conocimiento, asegurando el anonimato y la confidencialidad.

8. **Seguir los protocolos establecidos para el registro y resolución de las incidencias.**

- Establecimiento de estrategias para resolver conflictos inmediatamente.
- Registro de las incidencias sucedidas, aplicación de medidas y comunicación a los órganos

pertinentes.

- Información a los miembros del Consejo Escolar del estado de la Convivencia en el centro.
- Evaluación periódica a través de instrumentos objetivos del clima de convivencia en el centro

9.2. Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos

OBJETIVOS DE LAS ACTUACIONES FORMATIVAS:

- ✓ Asegurar la inclusión de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, por lo que ponderamos tanto esta formación específica.
- ✓ Fomentar procesos integrales de educación de los sentimientos y emociones de manera transversal en la adquisición de aprendizajes académicos.
- ✓ Fortalecer la participación de la familia y del resto de la comunidad.
- ✓ Potenciar el desarrollo profesional docente para la mejora de la convivencia escolar en todos sus componentes.
- ✓ Trabajar en la prevención de la violencia desde la Infancia.
- ✓ Implementar actuaciones de socialización preventiva de la violencia de género.
- ✓ Garantizar que la mejora de la convivencia se traslade a los espacios de socialización relacionados con las TIC.

ACTUACIONES FORMATIVAS-INFORMATIVAS:

- De equipos directivos:

Formación específica para equipos directivos, destinada a impulsar y liderar actuaciones eficaces en la prevención, detección e intervención en aquellas actuaciones que precisen de nuestra presencia y orientación.

- Del profesorado:

Formación general para todos los profesores sobre acoso escolar, que permita, entre otras cuestiones, que identifiquen las distintas situaciones que pueden producirse en los centros: conductas disruptivas, conflictos entre iguales, violencia física o psicológica, acoso escolar, ciberbullying, vandalismo, violencia por razón de género y por identidad y expresión de género, LGTBifobia, xenofobia, etc.

Esta formación debe ir encaminada a erradicar las ideas erróneas sobre el acoso escolar a través de la información pertinente y el cambio de actitud necesario para que todos los profesores tengan un papel proactivo en la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia entre iguales y, de manera específica, en la erradicación del acoso escolar.

Asimismo, el profesorado debe tener acceso al conocimiento de buenas prácticas de mejora de la convivencia y a protocolos de actuación y, para ello, deben realizarse reuniones y sesiones informativas.

Por ejemplo, son interesantes los cursos que se llevan a cabo desde el Centro Territorial de Innovación y Formación de Madrid-Capital (C.T.I.F.).

- Formación específica para los profesores responsables de convivencia en el centro, en caso de determinarse la existencia de una estructura estable destinada a esta cuestión.

Esta formación específica podrá adquirirse a través de distintas modalidades e instituciones, seminarios en el propio centro, formación online…

- Otro personal (PAS, Auxiliares de Información y Control, personal responsable del servicio de comedor y transporte escolar, etc.):

Sesiones informativas relacionadas con la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso (Policía Nacional “Plan director”...).

- De las familias:
  - Charlas informativas destinadas a informar y sensibilizar sobre el tema.
  - Envío de información vía telemática y escrita.
  - Formación específica a través de la institucionalizada “Escuela de Familias”.
  - Creación de un apartado específico en la página web del centro con recursos, enlaces y documentos.

Del alumnado:

Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas al alumnado. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:

- Tutores: sesión semanal con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
- Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los centros. Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y

actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.
https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidad_central_part_ciudada/art_ciudadana_poli_escuel.html

- Expertos en redes sociales.
- Otros alumnos (especialmente mayores). Acciones individuales con alumnos: (Apadrinamientos)
- Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos. El nuevo Marco de Convivencia trazado y articulado en el Decreto 32/2019, contempla esta actuación como muy preventiva y regeneradora.
- En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

9.3. Metodologías que favorecen la Convivencia escolar

Para dar una respuesta educativa a la prevención y resolución de conflictos consideramos es de imperiosa necesidad la elaboración y puesta en marcha de un plan o visión panorámica de las metodologías, herramientas y estrategias más recomendables para favorecer la convivencia escolar de un centro educativo. Dicho plan, nace del convencimiento de que la convivencia positiva es una de las mejores herramientas para garantizar el proceso enseñanza–aprendizaje en la escuela.

Antes de elaborar este plan y detallar cuáles son las metodologías que consideramos favorecen la convivencia escolar, tenemos que tener en cuenta que la escuela es el lugar donde todos pasamos una larga e importante etapa de nuestra vida, por ello queremos ofrecer a nuestro alumnado una escuela para:

SABER: leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

SABER PENSAR: este es el objetivo del currículo, que nosotros contemplamos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia cognitivo-social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.

SABER VIVIR Y CONVIVIR: Contribuir a la socialización del alumnado, que es una función esencial de la escuela, porque en ella se convive y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las

HABILIDADES SOCIALES, entendidas como capacidades de relación interpersonal, que intentamos conseguir trabajando: La comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo, etc.

SABER SER PERSONA: La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajan y cuidan.

HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN UN CENTRO EDUCATIVO

Tener un protocolo compartido de intervención. Es importante tener un protocolo de actuación que sea compartido por el claustro y el equipo directivo. A ser posible aplicación sencilla y ágil.

Ayuda entre iguales como eje central del plan de convivencia

El alumnado es la clave en el proceso de la mejora de la convivencia. Su implicación es fundamental y se debe trabajar para que se sientan protagonistas del proceso.

La ayuda entre iguales constituye una de las técnicas más eficaces para resolver diversas situaciones complicadas en la convivencia escolar.

No puede afrontarse este tema sin la participación activa del alumnado, como protagonistas de las relaciones que se dan en el grupo y como agentes que deben favorecer el clima del grupo en el que se encuentran, al margen del espacio en el que se dé esta dinámica, sea el aula, el patio, la calle o cualquier lugar donde no haya un control y vigilancia adulta.

Un equipo o un/a coordinador/a para la convivencia.

Es importante que una persona o equipo responsable organice la gestión de la convivencia en el centro educativo.

Manejo del aula

Hay que resaltar que si bien la resolución de las dificultades sobre convivencia ha recaídotradicionalmente sobre el Departamento de Orientación, Equipo Directivo o un Coordinador/a de convivencia, el peso debería distribuirse con el profesorado. A través la utilización de pautas sencillas en el manejo del aula los tutores y tutores podrían resolver una gran cantidad de dificultades relacionadas con la convivencia (acoso escolar, clima de aula, disrupción, liderazgos negativos, etc.).

Enumeramos algunas **medidas** que contribuyen a mejorar la convivencia en las aulas y reducir el acoso escolar:

1. Prevención.

La educación para la convivencia debe iniciarse desde las primeras Etapas (Infantil y Primaria). Si se fomenta la construcción diaria de la responsabilidad, mediante la implicación, la complicidad yla confianza del alumnado, se consigue una pauta imprescindible para la educación en la convivencia.

En este punto recordamos la importancia de la elaboración de un plan o sistema de acogida de nuevos alumnos.

2. Detección e implicación de la comunidad.

Toda la comunidad escolar (dirección, equipo docente, personal no docente, padres y alumnos…) tiene que saber identificar el acoso escolar. Por su parte, el profesorado no sólo desde la tutoría debe implicarse como equipo docente educativo, para incidir en el clima relacional del grupo, implicando siempre al grupo de iguales y no actuando sólo con las personas consideradas por el carácter dinámico de las relaciones.

En este punto recordamos la importancia de

. Reorganizar los sitios en el aula frecuentemente

. Desarrollar un apego diferente con el alumnado conflictivo

. Sistema de acogida de nuevos alumnos.

. Utilizar unidades didácticas en el aula sobre habilidades socioemocionales

3. **Participación activa del alumnado**.

El alumnado es la clave en el proceso de la mejora de la convivencia. Su implicación es fundamental y se debe trabajar para que se sientan protagonistas y agentes del proceso.

De este modo, deben favorecer el clima del grupo en el que se encuentran al margen del espacio en el que se dé esta dinámica, sea el aula, el patio, la calle o cualquier lugar donde no haya un control y vigilancia adulta.

METODOLOGIAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA EN UN CENTRO ESCOLAR

Aprendizaje basado en proyectos: El Aprendizaje Basado en Proyectos, es una metodología de aprendizaje en la que los estudiantes adquieren un rol activo y se favorece la motivación académica. El método consiste en la realización de un proyecto habitualmente en grupo. Ese proyecto ha sido analizado previamente por el profesor para asegurarse de que el alumno tiene

todo lo necesario para resolverlo, y que en su resolución desarrollará todas las destrezas que se desea.

Aprendizaje cooperativo: El aprendizaje cooperativo es un tipo de metodología pedagógica que permite tratar los contenidos y actividades del Currículo a través de una experiencia grupal, habitualmente con roles claramente definidos.

Si bien, la persona es social por naturaleza y la cooperación es una forma esencial de desarrollo individual y comunitario, el aprendizaje cooperativo no sucede de manera automática en las aulas y necesita de una organización y un plan de trabajo especifico, con el cual entrenarprogresivamente las habilidades y destrezas sociales que permitan crear hábitos de trabajo en loscuales los alumnos sean capaces de trabajar juntos y aprender por sí mismos con el fin de lograr objetivos comunes con la ayuda de un docente.

Inteligencias múltiples de Gardner: Disponer de competencias de inteligencia emocional protege al alumnado frente al **acoso escolar**. La educación emocional mejora las posibilidades de tener una respuesta adecuada ante situaciones de violencia

La teoría de las inteligencias múltiples, es un modelo de concepción de la mente publicado en 1983 por Howard Gardner, profesor de la Universidad de Harvard. Para él, la inteligencia no es un conjunto unitario que agrupe diferentes capacidades específicas, sino una red de conjuntos autónomos, relativamente interrelacionados. Según Gardner los seres humanos poseemos una gama de capacidades y potenciales (inteligencias múltiples)que se pueden emplear de muchas maneras productivas, tanto juntas como por separado.

Gamificación: El juego constituye un excelente dispositivo educativo: la experiencia lúdica no sólo resulta altamente placentera, sino que permite arribar al conocimiento, la creatividad y la construcción social de la persona. Actualmente, con la incursión de la conducta de juego en la virtualidad y la aparición de una diversidad de modalidades de juego antes insospechadas, necesitamos repensar la teorización e investigación sobre el mismo, desechar la idea de que sólo los niños juegan y que éste es un comportamiento que, siendo tan satisfactorio para el jugador, sólo sirve para “perder el tiempo”.

Personalización del aprendizaje: La personalización del aprendizaje hace referencia a un conjunto de estrategias y actuaciones que los docentes utilizamos con la finalidad de promover y reforzar el sentido y el valor personal que la didáctica educativa atribuye a los aprendizajes escolares. Personalizar el aprendizaje hace referencia al conjunto de medios utilizados, para conseguir un fin: que el alumnado atribuya sentido y valor personal a los aprendizajes que realiza en los centros educativos.

9.4. Concreción anual en la PGA

Anualmente incluiremos en la PGA al menos un objetivo relacionado con la mejora de la convivencia del centro. Será la concreción de algunos de los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. Como con el resto de los objetivos anuales, se planificarán y desarrollarán acciones que lleven al logro de dichos objetivos. Se identificarán también los y las responsables del desarrollo y seguimiento de dichas acciones, así como los tiempos, recursos y la concreción de los indicadores de seguimiento y de logro. La evaluación de dichos objetivos quedará reflejada en la memoria final de curso y será tenida en cuenta en la formulación de los objetivos de convivencia del curso siguiente. La Comisión de Convivencia anualmente hará propuestas de objetivos de convivencia y colaborará en el diseño y el seguimiento de las actuaciones a desarrollar. Losobjetivos y las acciones seleccionados llevarán asociadas acciones formativas, actividades durante el curso, así como actividades complementarias, que serán recogidas en los apartados correspondientes de la PGA.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10.1 Difusión

El éxito en el logro de los objetivos del Plan de Convivencia requiere que todos los miembros de la comunidad educativa los conozca. Por ello:

1) El Plan de convivencia, así como un documento-resumen, estará publicado en la web del centro y del AMPA.
2) El centro ofrecerá la posibilidad de opinar, sugerir y hacer propuestas para la mejora del Plan de Convivencia e informará de la manera de hacerlo a todos los miembros de la comunidad educativa.
3) El centro dispone de un cuadernillo que incluye los aspectos más relevantes del Proyecto Educativo y del Plan de Convivencia del centro. Este documento está a disposición de todos los miembros de la comunidad escolar y se proporciona de manera sistemática, en el momento de la acogida a todas las personas que se incorporan a la comunidad educativa (alumnado,familias, profesorado, personal de administración y servicios…).
4) El AMPA ejercerá una función de difusión del Plan, siendo punto de conexión a este respecto entre el colegio y las familias.
5) Las familias que lo soliciten a secretaría o al AMPA podrán disponer de una copia del Plan para su lectura.

6) Las actividades y proyectos más significativos del plan de actuación anual se comentarán ensus aspectos más relevantes en las reuniones de principio de curso con las familias, claustro, y AMPA.

7) Anualmente se incluirá entre las actividades de la semana cultural al menos una actividad relacionada con la convivencia en el centro.

10.2. Seguimiento y evaluación

Al final de cada curso escolar el centro elaborará la memoria del plan de convivencia (que se incorpora a la memoria del curso), que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

2) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

3) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

4) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

5) Documentación elaborada.

Jefatura de estudios informará trimestralmente a la Comisión de Convivencia para que esta pueda realizar un seguimiento y evaluación del Plan. La información facilitada por jefatura incluirá todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas de mejora para el siguiente periodo. Una vez informada la comisión de convivencia y recogidas sus aportaciones, se comunicará al Consejo Escolar y Claustro.

Con objeto de cumplimentar la Memoria Anual, desde la Comisión de Convivencia se valorará un cuestionario a todos los miembros de la comunidad educativa con preguntas relativas a la convivencia del centro y a las acciones desarrolladas para su mejora.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

El Plan de Convivencia es susceptible de ser modificado anualmente a través de las propuestas que puedan surgir o ser demandadas por los distintos sectores de la comunidad educativa. Una vez revisado y modificado, será examinado y evaluado por el Claustro y Consejo Escolar del centro.

11. SITUACIÓN DERIVADA DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19

La elaboración de este Plan de Convivencia se ha visto afectada por la suspensión de actividades lectivas presenciales por la declaración del estado de alarma por el Covid-19.

Este documento ha de ser revisado anualmente, siendo susceptible de ser modificado, lo que se reflejará en la PGA del centro anualmente.

ANEXOS

ANEXO I: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Previo a la entrada en vigor del Decreto 32/2019, de 9 de abril, uno de los documentos con los que contaba el centro y en el que se recogía el funcionamiento práctico del mismo era el RRI. Tras la entrada en vigor del nuevo marco normativo se ha decidido mantener lo acordado en el curso 2018/2019, cuando se redactó el RRI, como Anexo al plan de convivencia, de manera que este quede como un documento más manejable. De esta manera para cuestiones prácticas de organización se podrá recurrir a este Anexo, si bien toda actuación requiere ser revisada desde la lectura (plazos, contenido…) del nuevo Decreto.

1. INFRAESTRUCTURAS, MATERIALES Y RECURSOS

Instalaciones y materiales escolares

1) Todos los componentes de la comunidad educativa extremarán su cuidado por conservar en perfecto estado el mobiliario, material didáctico y dependencias del colegio.

2) Es obligatorio traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.

3) La actividad de Educación Física se realizará con ropa y calzado deportivos. En los cursos en los que sea requerido por el profesor/a de Educación Física, el alumnado traerá un neceser con útiles de aseo personal.

4) El centro no es responsable del uso indebido de las pertenencias personales del alumnado y/o su pérdida: ropa, material, objetos, juegos, juguetes, etc. Todos los objetos perdidos se depositarán en el arcón del vestíbulo. Si los objetos son valiosos (gafas, llaves, etc.) se guardarán en secretaría. Las familias deben identificar la ropa de su hijo o hija de la manera que estimen conveniente. Si no está marcada y nadie la reclama, al finalizar el curso, se llevará a una ONG.

5) No está permitido que el alumnado traiga al colegio dinero (salvo casos justificados) ni dispositivos electrónicos u objetos de valor: mp4, móviles, cámaras de fotos, etc. Si por algún motivo o causa justificada, el alumno o alumna tuviera que llevar consigo un teléfono móvil, la familia debe comunicarlo en secretaría y el teléfono deberá permanecer apagado en su mochila. El colegio no se hace responsable de su pérdida, deterioro, etc.

6) Está prohibido traer al colegio sustancias y objetos peligrosos (objetos cortantes, punzantes, sustancias tóxicas u objetos que las contengan, etc.) excepto que sean material de uso escolar y estos últimos sólo se utilizarán en las actividades que los precisen.

2. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La primera medida para una buena organización y convivencia, será una buena información y comunicación. Toda la comunidad educativa, por tanto, tiene el derecho a ser informada de las normas establecidas en este documento, y el deber de cumplirlas. El Equipo Directivo y cada tutor/a informarán al respecto a sus alumnos/as al comienzo de curso. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligadosa respetar los derechos y deberes que se fijan en el presente Plan de Convivencia del centro.

2.1. Entradas y salidas

1) Las entradas y salidas, salvo circunstancias que sea necesario rectificar y que se comunicarán oportunamente, se realizarán de la forma siguiente:

    i. El alumnado de Ed. Infantil: por la calle Barceló.

    ii. El alumnado de Ed. Primaria: entrarán todos/as por la calle Beneficencia, puerta del porche, pero a las 16 h sólo saldrá por dicha puerta el alumnado de 3º a 6º, ya que el de 1º y 2º lo hará con sus tutoras/res por la puerta que hace chaflán entre la calle Beneficencia y la Travesía Larra.

2) El alumnado de Educación Infantil y de 1º a 2º, ha de ser recogido por los padres/madres, tutores/as legales o personas autorizadas por escrito.

3) Desde 4º de Primaria y hasta el último curso 6º, podrán salir solos. Las familias han de estar a la hora oficial de recogida, o sobre entenderemos que les dejan irse solos.

4) Los alumnos/as de 3 años y hasta 2º de Primaria, no podrán irse a casa acompañados/as de hermanos/as suyos que aún estén estudiando en el colegio, salvo autorización expresa de los tutores legales.

5) Cuando un alumno/a tenga que ausentarse antes del final del horario habitual, deberá comunicarlo anteriormente y, por escrito, a su tutor/a y será recogido por su padre/madre o tutor/a legal o persona que esté debidamente autorizada, quien deberá esperar en la entrada principal (zona conserjes).

6) Las familias dejarán que sus hijas/os se incorporen solos a sus respectivas filas o aulas, si bien las de Educación Infantil 3 años podrán acompañarles al aula durante el periodo de adaptación. Todas las familias que lleguen pasados 10 minutos de la hora de inicio de las clases, deberán acercarse hasta el mostrador de los conserjes para dejar por escrito el tiempo y la razón de la demora. Estos registros los analizarán al final de cada mes Jefatura de estudios y el/a PTSC (Profesor Técnicode Servicios a la Comunidad) del centro para ir buscando las medidas marcadas en el protocolo de faltas de puntualidad.

7) Salidas de los alumnos/as en horario lectivo (clase, recreo o comedor):

   a. Se exigirá a quien solicite esa salida en horario lectivo sin haber terminado la jornada que lo notifique previamente al tutor/a de su hijo/a en la agenda (Primaria) y nota por escrito (Infantil).

   b. Cuando se trate de alumnos/as de padres/madres o tutores/as legales separados y con sentencia judicial en su expediente, se ha de saber a quién corresponde ese día la responsabilidad de tener al alumno/a y no se permitirá que se lo lleve a quien no le corresponda. Las familias tienen que dejar copia de la sentencia al centro y los profesores tutores han de conocerla. Esta información se encuentra en el expediente del alumno en secretaría donde únicamente cabe la consulta.

8) Retraso en la recogida de alumnos/as al finalizar la jornada lectiva:

   Cuando un alumno/a no sea recogido/a puntualmente por su familia o personas autorizadas al final de la jornada lectiva, el Equipo Directivo esperará un tiempo de unos 20 minutos durante el que contactará con la familia. Agotado este periodo y trámite, sin resultado positivo, se avisará a la autoridad competente (Agentes Tutores) quienes se harán cargo del alumno/a hasta dejarlo con la familia, no sin antes advertirles cuál es su deber para con su/s hijo/as.

2.2. Retrasos y faltas de asistencia al centro

1) La hora de comienzo de las actividades lectivas será respetada por todos los alumnos/as. El profesor/a apuntará los retrasos superiores a 10 minutos. Desde cada tutoría, se comunicarán las faltas de puntualidad mensuales al Jefe/a deEstudios y éste al PTSC para hacer el seguimiento pertinente y tomar las medidas oportunas.

2) Las faltas de asistencia a clase serán debidamente justificadas y comunicadas al tutor/a por parte del padre/madre o tutor/a legal del alumno/a. De no recibirse justificación alguna, el tutor/a la registrará como injustificada. Cada tutor/a

notificará a la familia estas incidencias cuando sean reiteradas, por escrito o a través de una entrevista.

3) Protocolo establecido para situaciones de absentismo/impuntualidad:

   a) El tutor/a se pondrá en contacto con la familia (si no lo lograse, lo intentará una segunda vez).

   b) El Jefe/a de Estudios contactaría una vez más.

   c) A continuación, caso de no haber contestación, les remitiría una notificación personalizada con acuso de recibo recordándoles que han de cumplir el calendario escolar y el horario de entradas y salidas, según normativa educativa vigente (Decreto 32/2019, de 9 de abril).

   d) Se inicia, si no hay voluntad de contactar con el colegio, un seguimiento desde la Comisión de Absentismo de Zona (Arganzuela) a través de la P.T.S.C. del centro. Las consecuencias pueden ser:

      i. Amonestación y/o apercibimiento por escrito, dado que de forma reiterada e injustificada incumplen el calendario y/o los horarios del colegio.

      ii. Intervención del Equipo de zona, visitando a la familia para estudiar el caso y ofrecer los recursos adecuados.

2.3. Cambios de clase/bajadas y subidas entre plantas

1) Los cambios de clase de profesores/as y alumnos/as se realizarán con la máxima celeridad y menor molestia posibles. Para ello es necesario finalizar las sesiones a la hora que marque el horario.

2) En ausencia del profesor/a, las alumnas/os esperarán en clase sentados y, caso de que no llegue un profesor/a, el responsable (delegado) de curso avisará a Jefatura de Estudios o Dirección.

3) Las bajadas y subidas a las distintas plantas por pasillos y escaleras se realizarán con orden, tranquilidad y sin elevar el tono de voz. Irán acompañados por eltutor/a o el/la especialista correspondiente.

4) Las actividades o talleres de mediodía deberán acabar unos minutos antes de las 14:30 para que las alumnas/os puedan estar en clase a su hora. Los monitores/as deberán bajarlos al patio y desde allí subirán con el resto de las compañeras/os.

5) Los aseos se utilizarán, al comienzo y al final de clase, salvo en caso de urgente necesidad. En el periodo de recreo, sólo los del patio.

6) Los niños y niñas que realizan actividades extraescolares saldrán acompañados por sus monitores/as o por el coordinador/a de las actividades extraescolares a la hora establecida.

2.4. Recreos

1) Los turnos de atención al alumnado en horario de recreo se establecerán cada mes, y serán elaborados por Jefatura de Estudios.

2) Se procurará puntualidad al comienzo y al final de los recreos, a los que se accederá y de los que se regresará por los lugares adecuados. Los profesores/as se repartirán por las distintas zonas adjudicadas.

3) El desayuno se tomará en el patio a la hora del recreo, salvo excepciones.

4) Aconsejamos a las familias que no abusen de las golosinas, chucherías, ni bebidas gaseosas a la hora de prepararles el "snack" a sus hijos/as. Les recomendamos fruta y otros alimentos saludables.

5) Durante el recreo ningún alumno/a podrá permanecer en clase si no está su profesor/a, ni quedarse por los pasillos o aseos de las plantas. Una vez han salido al patio permanecerán en el mismo sin volver a entrar en otras dependencias del colegio. Solamente podrán utilizar los aseos de la planta baja.

6) Las alumnas/os utilizarán las papeleras de reciclaje del patio y no tirarán papeles ni envases al suelo en el patio.

7) Durante el tiempo de recreo no se realizarán actividades deportivas con balones reglamentarios, ni juegos peligrosos. No se colgarán de los largueros de las porterías, soportes, canastas, etc. Se fomentarán los juegos en grupo con o sin balón y sin violencia, para evitar situaciones que por su naturaleza lleven a peleas, discusiones, empujones, patadas, insultos, palabras malsonantes, etc. que perturben el recreo. En el caso de un incidente se acudirá al profesor/a más cercano para que solucione los posibles conflictos.

8) Cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables, saldrán al patio dos niveles (los que corresponda según cuadrante) siempre que los tutores/as así lo consideren y permaneciendo en todo momento bajo la zona techada. El resto de alumnos/as se quedarán en sus respectivas aulas.

9) En caso de conflicto, los alumnos y alumnas, aunque no estén implicados, deberán ayudar a sus compañeras y compañeros para solucionarlo de forma pacífica, y

cuando no puedan solucionarlo por sí mismos/as, lo comunicarán al profesor/a o monitor/a que se encuentre en el patio,

2.5 Atención ante incidentes de salud

1) Durante la jornada escolar, cuando un alumno o alumna se ponga enfermo o se haya lesionado de manera leve, será atendido en el colegio por la persona responsable en ese momento.

2) Si la persona responsable considera que la lesión puede necesitar otro tipo de intervención u hospitalización, se actuará de la siguiente forma:

   a. Llamada al 012. Si estos servicios recomiendan el traslado para su intervención u hospitalización, se realizará tal y como indiquen los profesionales sanitarios.

   b. Se avisará a la familia para que se presenten en el centro y acompañen a su hijo/a en el traslado, si esto no conlleva demora. En el caso de que la familia no pueda presentarse a tiempo, será suplida por su tutor/a, o por algún miembro del Equipo Directivo.

3) Si un alumno o alumna presenta una alergia o intolerancia alimenticia o de otro tipo, la familia debe comunicarlo en Secretaría, aportando el informe médico con el diagnóstico y las medidas que el centro debe adoptar. Esta información deberá ser conocida por tutor/a, Servicio del comedor y enfermero/a del centro.

4) En los CEIPs no se administran medicamentos, excepto en el caso extremo de tener que aplicar la inyección específica a un alérgico/a. Para ello es necesario que haya sido comunicado a Dirección y que traiga al centro la medicación debidamente identificad, junto con el informe médico correspondiente, y el modelo de autorización, “de compromiso”, firmada.

5) La familia del alumnado que tiene medicación en el centro es la responsable de recordar al profesorado o tutor/a el mismo día en que se efectúe una actividad complementaria fuera del centro, que debe llevar la medicación correspondiente. Asimismo, la familia es responsable de que la medicación que se encuentra en el centro no esté caducada.

6) En ningún caso, se dejará ninguna medicación en manos del alumnado

2.6 Orden y limpieza

1) Todos los alumnos/as han de venir al colegio limpios, aseados y sanos (sin fiebre, ni bajo episodios Infantiles infectocontagiosos).

2) Los alumnos/as mantendrán los espacios ordenados y limpios. Los papeles y material desechable (envoltorios, bricks, restos de comida, etc.) se depositarán en las papeleras correspondientes que hay repartidas por el colegio, dentro y fuera delas clases promoviendo su reciclaje.

3) En las clases, pasillos, escaleras y servicios se mantendrá un tono de voz que en ningún sea estridente; se caminará sin correr y siempre con un comportamiento adecuado para no molestar a los demás.

4) Cada alumno/a ordenará su mesa y preparará los materiales adecuados al entrar a clase y cuando se cambie de materia o de clase.

5) Dedicarán los minutos finales de la jornada escolar al orden del aula y a la revisión de los materiales comunes.

6) Las instalaciones y el material del colegio pertenecen a todos, por lo que han de respetarse.

7) A los alumnos/as que, individual o colectivamente, causen daños a las instalaciones o mobiliario del centro de forma intencionada o por negligencia, se les amonestará, con posterior información a la familia y obligación de reparar el daño causado.

8) Los alumnos/as que por determinadas circunstancias estén en el pasillo han de estar siempre bajo la supervisión del/a profesor/a con el que le corresponda estar en clase en ese momento.

9) Se hará un uso adecuado de los productos de higiene tales como las servilletas, papel higiénico, dispensadores de jabón, etc.

10) Cada alumno/a debe de cuidar sus prendas de vestir no dejándolas olvidadas en el patio, perchas de la zona de comedores, aulas, pasillos, etc.

11) Los alumnos/as evitarán toda acción que pueda suponer peligro para él o sus compañeros/as u ocasionar algún desperfecto en el mobiliario escolar.

12) Los niños/as no consumirán alimentos (pipas, zumos, bocadillos, etc.) en los pasillos ni en el resto de dependencia del colegio, exceptuado el patio en el tiempo de recreo.

2.7. Comunicación con las familias

1) El diálogo de los padres/madres con los profesores/as está garantizado en la hora semanal de tutoría.

2) Cualquier comunicación entre profesores/as y familias se realizará a través de las agendas. Las tutorías con las familias se realizarán en la hora semanal de tutoría, previa comunicación a través de la agenda.

3) Si, con carácter excepcional, fuera preciso notificar alguna situación o circunstancia durante el horario lectivo, se procurará hacerlo a primera hora de la mañana, comunicando esta eventualidad al miembro del Equipo Directivo que esté disponible y será éste quien resuelva la situación.

2.8. Actividades complementarias

Se consideran actividades complementarias las programadas y realizadas por el profesorado del centro para implementar la programación de los temas, proyectos o unidades didácticas que impliquen, o no, salida del recinto escolar, realizadas dentro del horario lectivo, incluidas en la Programación General Anual (PGA), habiendo sido informados el claustro y el consejo escolar y aprobadas por la dirección del centro. Podrán realizarse también las que surjan a lo largo del curso y que estén en consonancia con el itinerario de las áreas del grupo que las propone. Se requiere también consenso en el equipo docente y autorización de la dirección.

1) La salida de los alumnos/as a las actividades complementarias propuestas por los profesores/as en la PGA a realizarse dentro del horario lectivo, y ha de ser autorizada por los padres/madres o tutores/as legales mediante modelo de autorización general que se entrega al centro al inicio de su escolarización.

2) Los criterios que deben regir las salidas del centro con el alumnado son los siguientes:

    a. Cada ciclo o equipo docente programará, de acuerdo con el currículo, sus salidas a comienzo del curso. Se podrán incluir todas aquellas que surjan a propuesta de las familias en el periodo previo a su inclusión en la PGA; así como las ofertadas por las distintas Administraciones o entidades. En todo caso han de tener un carácter cultural y adecuarse a las programaciones de cada área y nivel. Se determinarán conjuntamente con Jefatura de Estudios

    b. El profesorado que acompañe a los grupos en las salidas será responsable de revisar las autorizaciones escritas para la mismas y que tiene el tutor/a; debiendo notificar el Equipo Directivo, tanto la relación de alumnos/as que efectuarán las salidas como la de quienes permanezcan en el centro.

    c. En las salidas irán acompañados por los tutores/as de los grupos, y por otro u otros profesores/as, preferentemente del mismo nivel, pero que conlleve las menos sustituciones posibles. En actividades relacionadas con la Música y la E. Física se priorizarán estos perfiles.

3) En Secretaría existe un botiquín pequeño para aquellos tutores/as que necesiten llevarlo a alguna de las salidas.

4) Se expondrá la información relativa a las complementarias en el tablón de anuncios a través de Jefatura de Estudios.

5) El profesor/a que proponga una actividad, se responsabilizará del desarrollo de la misma (asistir a alguna reunión preparatoria, si lo hubiera; contactar con el personal que la oferta; recogida de material; redactar su propia circular explicando el medio de transporte, el precio de la actividad y redactando cualquier información relevante para dicha actividad, etc), aunque luego sea entregada a Jefatura para su supervisión e impresión.

6) Si alguien no realizara la actividad, será atendido en la clase del nivel correspondiente.

7) La posible asistencia de las familias a alguna de las actividades no significará la sustitución del profesor/a acompañante del grupo.

2.9. Distribución y matriculación del Alumnado

Los momentos en los que se realiza una redistribución (mezcla) del alumnado han sido aprobados por el Claustro del centro y se realizará en las siguientes etapas:

1) Al terminar la Etapa de Educación Infantil;

2) Al terminar segundo curso de Educación Primaria:

3) Al terminar cuarto curso de Educación Primaria.

Los criterios pedagógicos que se utilizarán para esta redistribución son:

1) Evitar dependencias negativas o nocivas entre ellos

2) Eliminar roles o etiquetas ya establecidas en determinadas niñas/os que dificultan el desarrollo personal positivo de cada uno.

3) Fomentar la capacidad de adaptación a nuevos grupos y situaciones, evitando así la posible discriminación.

4) Establecer paridad académica, de sexo y de atención a los alumnos/as con necesidades educativas.

5) Cuando se incorporen al Centro hermanos de parto múltiples, si surge el conflicto por parte de las madres-padres-tutores/as legales, pidiendo que estén en el mismo grupo o aula, el director/a consensuará la decisión exponiendo, no

obstante, que hay un criterio o acuerdo pedagógico de Claustro defendiendo que estén en aulas distintas.

2.10. Comedor Escolar

El servicio de comedor escolar (en adelante SCE) es una prestación de los colegios cada vez más necesaria y demandada en nuestra sociedad y realidad familiar. Se trata de un servicio complementario de carácter educativo que se regula por la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación y posteriores modificaciones.

1) El Servicio se presta todos los días lectivos del curso, en horario que abarca desde las 12.30 a las 14.30, excepto septiembre y junio que es de 13.00 a 15.00

2) El centro dispone de dos comedores: uno de Infantil (donde comen 3, 4 y 5 años A) y uno de Primaria (donde come 5 años B usando mobiliario de Infantil y todo Primaria). Existen aseos diferenciados para Infantil y Primaria.

3) La comida se organiza en dos turnos:

    i. Turno de las 12.30: alumnos de Infantil y alumnos de 1º, 2º y 3º de Primaria

    ii. Turno de las 13.15: alumnos de 4º, 5º y 6º

    iii. Alumnos/as con actividades extraescolares de mediodía: Los alumnos/as que participan en el primer turno de actividades extraescolares de mediodía, comen a la finalización de sus actividades y, los alumnos/as que participan en el segundo turno de actividades extraescolares de mediodía, comen en el primer turno de comedor.

4) El tiempo dedicado a la comida nunca será inferior a 30 minutos en cada turno. Cuando un alumno/a termina antes de comer deberá esperar un tiempo suficiente marcado por el/la monitor/a de esas mesas, hasta que ya pueda salir con los de su grupo.

5) Todos los alumnos/as del centro podrán solicitar el S.C.E. La selección y admisiónde usuarios del servicio de comedor, cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, corresponde al Consejo Escolar.

6) El precio del menú será el que fije la Consejería de Educación para cada curso. Se informará al Consejo Escolar del presupuesto anual para los usuarios/as, especificando los casos de abono íntegro o reducido si han recibido ayudas individuales.

7) El pago será a cargo de los usuarios/as, excepto los casos que tengan derecho a la prestación gratuita o reducida, según normativa vigente.

8) El alumnado que lo necesite podrá utilizar el S.C.E. días sueltos. Para ello deberán avisarlo en Secretaría con antelación (siempre antes de las 10 h), bien con una nota escrita firmada por los padres/madres o tutores/as legales, bien con una llamada telefónica, aportando el pago lo antes posible. En este caso el precio será el acordado por la mayor parte de los colegios públicos del ámbito de la Dirección del Área Territorial.

9) Los profesores/as y el personal no docente del centro se podrá beneficiar de este servicio mediante el pago del menú.

10) El S.C.E. será adjudicado a una empresa que cumpla los requisitos establecidos, de acuerdo a normativa.

11) El Equipo Directivo informará al comienzo de curso a la empresa adjudicataria y exigirá certificación escrita. que acredite haber entregado a todo su personal la normativa de comedor y los procedimientos de actuación descritos en este documento. Esta certificación será individual y deberá entregarse a los trabajadores fijos y temporales, desde el primer día que presten sus servicios en el centro.

12) Las familias de los alumnos/as usuarios del SCE podrán solicitar una entrevista individual con el profesor/a designado a la atención a familias, solicitándolo através de su tutor/a de aula. Estas entrevistas se celebran actualmente los miércoles de 12.30 a 13.30 y /ó de 16 a 17 h.

13) El menú será único para todos los usuarios y usuarias del SCE, y sólo en aquellos casos en los que exista un justificante médico actualizado por causa de enfermedad, alergia, intolerancia, etc., se podrá adaptar el menú a las indicaciones descritas en dicho informe médico. Esta información se trasmitirá por escrito a la coordinadora de comedor.

14) Mensualmente se facilitará a las familias en la página web del centro el menú diario detallado, de forma que se pueda tener en cuenta para la elaboración del resto de las comidas en casa, y así facilitar una dieta equilibrada.

15) Las familias recibirán tres informes a lo largo del curso, uno por trimestre. En ellos se valorará su relación respecto al Programa de comedor (hábitos de higiene y alimentación, la conducta en el patio y en las actividades y las dificultades para comer alimentos concretos).

16) Las normas del S.C.E. establecidas atendiendo a estos objetivos, se expondrán en el comedor de manera visible para todos los alumnos y alumnas.

17) Las familias respetarán el menú y el funcionamiento del comedor, así como las

normas que se establezcan acerca de la alimentación de los alumnos y alumnas.

18) La Comisión de Comedor del Consejo Escolar velará por la consecución de objetivos educativos relacionados con el Servicio.

a) Objetivos relativos a la salud (higiene y nutrición)

i. Adquisición de hábitos de higiene personal y alimentaria.

ii. Antes de acceder al comedor y al terminar de comer, los alumnos se lavarán las manos.

b) Objetivos educativos que fomenten actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia

i. Cumplimiento de las normas en la mesa.

ii. Los alumnos/as del Comedor seguirán en todo momento las indicaciones de los Profesores y/o monitores/as con los que mantendrán siempre una actitud de respeto y colaboración.

iii. Respeto a los compañeros/as y resto del personal de este Servicio de Comedor escolar.

iv. Entrarán al comedor guardando el orden y comportamiento apropiados.

v. Durante la comida hablarán sin levantar la voz, ni gritar.

vi. Procurarán no levantarse de la mesa. Si necesitan levantarse será con el permiso del monitor/a más próximo.

vii. Se favorecerán actividades que sirvan para enseñar a los niños/as el uso correcto del menaje.

viii. Ya que el comedor ha de tener un carácter educativo, se motivará la colaboración de los alumnos/as, sobre todo los mayores, en las tareas de puesta y recogida de las mesas (Orden 917/2002, art. 7) Esta actuación se está introduciendo poco a poco y comenzando por los alumnos mayores,

ix. Los niños/as comunicarán a los monitores/as las incidencias o necesidades que tengan (servilletas, pan, etc.)

c) Objetivos en hábitos de correcta alimentación e higiene

i. La comida han de intentar terminarla y en un tiempo prudencial (25 a 35 minutos)

ii. La comida no la intercambiarán ni tirarán al suelo.

2.10.1. Régimen de funcionamiento en periodo de comedor

1) El S.C.E. depende directamente del Equipo Directivo del colegio y durante todo el tiempo del desarrollo del Servicio deberá permanecer en el centro, al menos, uno de los componentes del Equipo.

2) Al comienzo, el alumnado de Educación Infantil y 1º y 2º Primaria son recogidos en la puerta de su aula con puntualidad por las monitoras/es asignadas a cada grupo. Los de 3º de Primaria serán acompañados hasta el inicio de las escaleras de bajada al comedor por los profesores/as correspondientes.

3) Los alumnos/as de Educación Infantil, usan los lavabos de su aula para el lavado de manos acompañados de su respectivo profesor/a. El resto de cursos (de 2º a 6º de Primaria) usan los aseos de la planta de comedores. Se facilitará el uso del jabón líquido específico previsto y se controlará el empleo del papel con la ayuda de las monitoras/es.

4) Los alumnos/as de Infantil 3 años suben sobre las 13:50 h a las aulas para iniciar un tiempo de relajación, acompañados del personal de apoyo del servicio de comedor asignado. Los de 4 y 5 años suben progresivamente a partir de las 14 h.

5) El alumnado de Infantil y 1º y 2º de Primaria suben al aula hacia las 14:15 para realizar la higiene bucal. De 3º a 6º, a las 14:30 h, esperan en fila al profesor/a correspondiente.

6) Los alumnos/as de Primaria que así lo deseen, podrán traer un estuche para el cepillado de dientes, responsabilizándose cada uno de su estuche. Hay instalado un mueble adecuado para depositar estos estuches en la entrada al comedor de Primaria que se revisa con frecuencia.

2.10.2. Monitoras/es de comedor: personal de atención educativa, apoyo y vigilancia

1) Las funciones del personal de atención educativa, apoyo y vigilancia, denominados coloquialmente “monitores/as”, son:

a. Cumplir con la labor de cuidado, atención educativa al alumnado y apoyo a las

actividades establecidas de acuerdo con el programa anual del servicio de comedor escolar.

b. Tareas relativas a la educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y una correcta utilización y conservación del menaje de comedor.

c. Ayudar a los alumnos/as que por edad o por necesidades asociadas a condiciones personales especiales de discapacidad necesiten la colaboración y soporte de un adulto en las actividades de la alimentación y de aseo.

d. Informar al equipo directivo del centro de cualquier incidencia relacionada con el desarrollo del servicio de comedor.

2) La labor del personal de atención educativa, apoyo y vigilancia se extiende a todo el periodo de tiempo que abarca el Programa.

3) La función de las monitoras y monitores de comedor se extiende más allá del cuidado y la vigilancia de niños y niñas, adquiriendo máxima importancia el dotar de un carácter educativo a las actividades de antes, durante y después de la comida (para lo cual contarán con la ayuda del profesor o profesora de apoyo al comedor), y garantizando además un ambiente agradable y seguro, en el que se fomente la confianza entre iguales y con los monitores/as.

4) Deberán conocer a todos los niños y niñas usuarios del S.C.E. que presenten problemas de alergia o intolerancia alimentaria, siendo las/os encargadas/os de servirles el menú adecuado y vigilando muy estrechamente que consuman exclusivamente los alimentos que les correspondan. También deberán ser conocedoras/es de los niños y niñas que requieran de una especial atención médica en momentos determinados, para detectar las situaciones problemáticas y poder acudir inmediatamente al Equipo Directivo.

5) Las monitoras y monitores de comedor, así como el coordinador/a de los mismos, recibirán en el momento de su incorporación, y por escrito, las funciones a realizar según la normativa (Orden 917/2002), las normas de conducta del centro, así como el protocolo a seguir en caso de accidente y/o comportamiento susceptible de ser considerado falta disciplinaria. De la misma manera recibirá una copia impresa de la ficha de reflexión a rellenar por las alumnas/os (Anexo VI) y el registro de incidencias a cumplimentar por el monitor/a o coordinador/a (Anexo V) en caso de accidente y/o falta disciplinaria. A la recepción de esta documentación firmarán haciendo constar conocimiento de dicha información y su compromiso de seguimiento.

2.10.3. Accidentes durante el servicio de comedor

1) Se considera accidente un suceso generalmente prevenible que provoca o tiene el potencial de provocar una lesión.

2) El monitor/a, dentro de su labor de cuidado, atención educativa y apoyo a las actividades establecidas, realizará una tarea de supervisión y preventiva, en comunicación constante y positiva con los alumnos/as para favorecer su autocuidado.

3) Ante un accidente, el monitor/a que se halle más próximo al alumno/a le auxiliará de acuerdo con el grado de lesión producida y transmitirá mensajes de calma a los alumnos/as que le rodeen.

4) Si la lesión producida es leve acercará al alumno/a al botiquín, avisando antes a otro/a monitor/a del motivo de su ausencia. Una vez efectuada la cura pertinente, comunicará al coordinador/a de monitores/as el accidente sucedido y la atención ofrecida.

5) Si la lesión producida es grave o muy grave o se desconoce su alcance, debe comunicárselo de inmediato al coordinador/a de monitores/as. Este será el encargado de comunicárselo de inmediato al Equipo Directivo, que será quien determine la necesidad de solicitar la asistencia de un médico o personal sanitario. Si es necesario, se llamará al SAMUR y a la familia o tutor/a legal del alumno/a que ha sufrido el accidente, solicitando que acuda al centro (ver apartado 6.5)

6) Si el servicio médico entiende que hay que trasladarle y no se ha personado ningún familiar o tutor/a legal, un miembro del Equipo Directivo o persona designada por este, acompañará al alumno/a hasta el centro médico correspondiente.

7) Se adjunta como Anexo XIV de este documento el modelo de parte diario de registro de accidentes. Sobre este documento la Comisión de SCE podrá aprobar modificaciones que se consideren una mejora y, en todo caso, se actualizará junto al plan de conviviencia.

2.10.4. Recreo de comedor

1) Antes y/o después de la comida las alumnas/os disfrutan de un tiempo de patio. Este tiempo es un espacio de enriquecimiento y socialización donde los niños/as comparten tiempo de juego libre y se favorece su desarrollo emocional y social.

2) Los días de lluvia durante los recreos de comedor, los alumnos/as de 5 años, 1º y

2º de Primaria juegan en el gimnasio hasta que suban al aula; Infantil de 3 y 4 años suben a la planta naranja respetando igualmente el tiempo de descansoestablecido según nivel. El resto de Primaria juega debajo del porche acudiendo a su vez a los talleres habituales a los grupos que corresponda.

3) En el periodo de recreo de comedor permanecerán en el patio o estarán con el monitor/a de la actividad solicitada por los padres sin desplazarse por otras zonas.

4) En este tiempo de recreo los alumnos/as pueden:

   i. Realizar actividades extraescolares organizadas por el AMPA. Los alumnos/as que acuden a estas actividades deben ir de forma autónoma a las mismas.

   ii. Participar en las actividades de competición deportiva y/o juegos tradicionales que organiza el colegio en colaboración con la empresa del comedor y de la J.M.

   iii. En la fecha asignada a su curso y grupo, realizar el taller de biblioteca dentro del programa del Ayuntamiento.

   iv. Disfrutar de tiempo libre en el patio.

2.10.5. Incidencias de convivencia en periodo de comedor

1) El comportamiento en el tiempo de recreo debe ser correcto con los compañeros y compañeras, como en cualquier otro momento de la jornada escolar. También deben ser respetuosos/a con las monitoras/es y colaborar con ellas/os para que todas estas normas se cumplan.

2) Se consideran “faltas de disciplina” los comportamientos inadecuados de uno o varios alumnos/as que generan malestar y son contrarios a las normas de convivencia establecidas en este documento.

3) Ante un comportamiento incorrecto de carácter leve, se amonestará verbalmente al alumno o alumna, pudiendo imponer sanciones acordes con la falta, como limpiar lo ensuciado, retirarle del juego de manera temporal, etc. La monitora o monitor rellenará el parte de incidencias que, previo visado de la coordinadora, será trasladado a jefatura de estudios a la mayor brevedad, y siempre que sea posible, antes de la finalización del horario del Comedor.

4) Si en el periodo de comedor y patios anterior o posterior se produce un conflicto relevante (grave o muy grave) o se produce una falta leve reiterada de las normas de conducta por parte del alumno/a, se procederá de la siguiente manera:

a) El monitor/a de comedor/patio atenderá a los alumnos/as y, si lo estima, necesario les llevará a un espacio diferente para que se tranquilicen; avisará al monitor/a más cercano en caso de tenerse que ausentar.

b) Una vez que se valora que los alumnos/as están calmados, se les ofrecerá la ficha de reflexión (anexo VI) para que la rellenen. De la misma manera la monitora/monitor, con visto bueno del coordinador/a, rellenará el registro de incidencias (anexo V) correspondiente para dar cuenta a la Jefatura de Estudios. Corresponde al coordinador/a trasladar la notificación de la incidenciaa la mayor brevedad, y si es posible, antes de la finalización del horario de SCE (14.30 h), al Equipo Directivo quien valora si la falta es grave o muy grave y si sedebe seguir con el procedimiento o si por el contrario hay que tratarla como falta de carácter leve.

c) En el caso de que el conflicto se produzca y no de tiempo a llevar a cabo lo descrito en el punto b) en el periodo de Comedor, el coordinador/a rellenará su correspondiente registro de incidencias, lo notificará verbalmente y lo entregará a Jefatura a la mayor brevedad posible, quien será la responsable de hacer que se realicen la ficha de reflexión.

d) El/la monitor/a, notificará la incidencia al docente que lo reciba. El equipo directivo será lo notificará al tutor/a preferiblemente antes de la incorporación de los alumnos al aula.

e) Al día siguiente del conflicto los alumnos/as realizarán una nueva ficha de reflexión si el responsable de tramitar la incidencia lo estima necesario.

f) El objetivo de disponer de dos fichas de reflexión será tener la posibilidad de comparar la evolución del relato del conflicto. Se utilizarán con el objetivo de buscar soluciones positivas al conflicto. Forman parte de las acciones encaminadas a esclarecer los hechos y resolver la incidencia. Las declaraciones realizadas por los alumnos/as implicados, tanto verbales como escritas, recogidas en el momento del suceso y 24 horas después, forman parte de las acciones encaminadas a resolver la incidencia y solo serán utilizadas para establecer el relato de lo ocurrido.

g) Una vez se hayan realizado las fichas de reflexión descritas, jefatura de estudios convocará una reunión específica a la que asistirán al tutor/a de los alumnos/as implicados. También podrán ser convocada otros testigos por su relevancia en la resolución de la incidencia, si Jefatura lo considera necesario. En esta reunión se procederá a la tipificación de la falta conforme a lo estipulado en la normativa vigente (Anexo II Procedimiento sancionador). La tutora o tutor de los alumnos/as implicados asistirá a esta reunión, para tomar una decisión

conjunta, quien podrá rechazar esta invitación, aunque siempre se intentará contar con su valoración y participación. En la tipificación de la falta se reflejarán los atenuantes y/o agravantes que se hayan contemplado. Los acuerdos alcanzados se reflejarán por escrito (Anexo VII)

h) En esta reunión, se establecerá si es necesario o no el esclarecimiento de los hechos. Jefatura de estudios, oído el tutor, considerará si hay que entrevistar a otros miembros de la comunidad para establecer el relato de lo ocurrido y por tanto poder actuar de la mejor manera posible a la hora de encontrar una solución al conflicto. (Anexo VIII).

i) En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia de sus representantes legales con carácter previo a la adopción de la sanción (Anexo IX)

j) En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre/madre o representante legal o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

k) En el caso de que la falta haya sido tipificada como muy grave se procederá según el procedimiento especial descrito en el Decreto 32/2019 (Anexo II apartado 3.2 de este documento).

l) En el caso en el que la falta haya sido tipificada como leve, pero reiterada, o grave, se procederá según el procedimiento ordinario descrito en el Anexo II apartado 3.1 de este documento que es acorde al Decreto 32/2019. En estos casos, será Jefatura de Estudios la responsable del esclarecimiento de los hechos, si fuere necesario, y de adoptar las sanciones correspondientes, invitando a participar en el procedimiento a la tutora/tutor de los alumnos/as implicados. En el caso de que se determine una sanción que deba imponer el Director/a del centro según sus competencias (expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos y expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos) jefatura de estudios, oído el tutor/a, la propondrá al Director, que será el responsable de adoptarlas.

m) La sanción será acorde a la tipología de la falta y las características particulares del suceso y de los implicados/as, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 32/2019.

n) La sanción, así como la forma y plazos de ejecutarla, será comunicada por Jefatura de Estudios, salvo los casos en los que el competente para la imposición de la falta sea el director/a. La comunicación se hará con una

antelación mínima de 24 horas al inicio de la misma, a los siguientes miembros de la comunidad:

i) Alumna/o y sus padres, madres o tutores/as legales. Se procurará comunicarlo de forma presencial y siempre por escrito (Anexos XI).

ii) A la tutora/tutor del alumno/a sancionado. (Anexo XII).

iii) Al Consejo Escolar y al Claustro (misma notificación que la efectuada al menor y su familia).

iv) A quien, siendo personal del centro, se le atribuya la aplicación de la sanción (personal no docente: monitoras/es, profesoras/es), indicándole las instrucciones precisas para su correcta ejecución (verbalmente y/o por escrito).(Anexo XIII)

o) El plazo para la resolución del conflicto siguiendo el procedimiento descrito no llevará más de 10 días. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos, los motivos y los fundamentos que la sustentan.

p) Si durante todo o parte del tiempo necesario para resolver el procedimiento correspondiente al conflicto, Jefatura de Estudios considera necesaria la separación física de los alumnos implicados en el mismo y se valoran adecuadas medidas tales como la privación de patio y/o la realización de actividades comunes, se propondrá a todos los alumnos/as implicados la realización de actividades alternativas que mejoren el entorno y la convivencia.

q) Se procurará el seguimiento de los alumnos/as afectados de manera que se les acompañe en el proceso de cicatrización. Esto permite verificar que el conflicto está correctamente cerrado y que no se derivarán del mismo otras incidencias de cualquier tipo.

r) Toda la documentación asociada a la solución del conflicto (fichas de reflexión, registro de incidencias, actas de reuniones internas y con las familias, cartas, notificaciones, etc.) será incorporada al conjunto de incidencias restantes del niño/a, de manera que en el ejercicio de sus funciones el Consejo Escolar pueda conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Entre las funciones del Consejo Escolar se establece ~~el~~ que si las medidas disciplinarias adoptadas corresponden a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, a instanciade padres, madres o tutores legales, el Consejo Escolar podrá revisar la decisiónadoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

5) Las sanciones que hayan sido adoptadas podrán ser objeto de reclamación por el alumno/a o sus padres/madres o representantes legales, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director/a de Área Territorial Capital (DAT Capital).

6) Todos los anexos a los que se hace mención estarán disponibles para su consulta en la secretaría del centro.

2.11. Actividades del AMPA

1) Se utilizarán las instalaciones o espacios autorizados, respetando el mobiliario, haciendo uso correcto del mismo, no pudiendo usarse los materiales existentes en las aulas, salvo lo que se consensue con el tutor/a.

2) En el programa "Primeros del cole" se respetarán los enseres de cocina y se dejarán las dependencias utilizadas en buenas condiciones. Los alumnos/as de esteprograma no subirán a sus aulas. Los alumnos/as de Primaria realizarán la fila con sus compañeros/as que entran a las 9 h en el patio, mientras que los alumnos/asde Infantil serán acompañados por las monitores/as al pasillo naranja.

3) Los monitores/as serán responsables de la entrega de alumnos/as, al finalizar las actividades extraescolares, acompañándoles con orden y control y entregándoles personalmente a las familias.

4) Todos los monitores/as conocerán las normas del centro para evitar actuaciones distintas con el alumnado. A tal fin el AMPA informará a la empresa responsable de las actividades sobre la necesidad que existe de hacerlas cumplir durante el tiempo de su desarrollo.

ANEXO II: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Como se ha mencionado en el punto 8 del plan de convivencia, uno de los ejes de este documento es la elaboración/aplicación de protocolos de intervención para asegurar el cumplimiento y la forma de actuar ante su incumplimiento. El Decreto 32/2019, de 9 de abril, establece la manera de operar ante conflictos que no se puedan resolver con otras metodologías como la intervención directa, la mediación, etc. Se recoge a continuación lo especificado en este Decreto.

1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

1) Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2) Las normas de convivencia del centro incluyen, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3) Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

1.1. Faltas leves

1) Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2) Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia. Las sanciones que se contemplan son lassiguientes:

   a) Amonestación verbal o por escrito.

   b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Jefa/e de

Estudios o el Director/a, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas o actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra sanción acorde con el carácter leve de la falta que favorezca la convivencia y la consecución de los objetivos que se pretendan con la resolución del conflicto

1.2 Faltas graves

1) Se clasifican como faltas graves:

   a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.

   b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros y compañeras el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

   c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeras o compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.

   d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

   e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

   f) La sustracción, daños u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

   g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las Normas de Convivencia.

   h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

   i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según la normativa vigente sobre la Convivencia.

   j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, independientemente de que éstas se produzcan en horario lectivo o durante el

resto del tiempo en el que permanezca en el Centro (Servicio de Comedor y Extraescolares).

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte de las profesoras y profesores o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2) Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

a) Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe/a de Estudios o el directora/a, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos.

f) Expulsión del centro, por un plazo máximo de 6 días lectivos.

1.3. Faltas muy graves

1) Son faltas muy graves:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros y compañeras.

c) El uso de la intimidación o violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra las compañeras y los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancias personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros componentes de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los componentes de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2) Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrá contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno o alumna.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro.

g) Expulsión definitiva del centro.

1.4 Inasistencia a clase

1) La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor/a de la misma, por el tutor/a o por el jefe/a de estudios.

2) Los procedimientos extraordinarios de evaluación para las alumnas y alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

2. ÓRGANOS COMPETENTES Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

2.1 Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras.

Los miembros del equipo directivo y las profesoras y profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por las profesoras y profesores y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 dela Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras son competentes:

1) Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

    a) Cualquier profesor o profesora que presencie o tenga conocimiento de la falta, dando cuenta de ello al tutor/a y a la Jefatura de Estudios (art. 37.2 del Decreto 32/2019 de 9 de abril).

2) En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves art.34.1 del Decreto, serán competentes:

    a) El tutor o la tutora, y los profesores y profesoras del alumnado, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del art.34.1 del Decreto.

    b) La Jefatura de Estudios y la dirección, oído el profesorado tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del art. 34.1

    c) La Dirección del centro, oído el profesorado tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del art. 34.2

3) La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves (art.34.2 del Decrteto) corresponde a la Dirección del centro.

2.2 Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1) La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

    a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

    b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

    c) Preservar el derecho de las profesoras y profesores a enseñar y de las alumnas y alumnos a aprender en las condiciones adecuadas.

    d) Favorecer la toma de conciencia por las alumnas y alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

    e) Educar a los alumnos y alumnas en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2) No se podrá privar a ningún alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.

3) En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine las profesoras y profesores que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor/a.

6) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de las personas agredidas, así como la repercusión social en el entorno del alumno/a creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8) Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de las alumnas y alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

2.3 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1) Los padres/madres o tutores/as deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en la legislación vigente y en las normas de convivencia del centro.

2) El director/a determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno/a temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine las profesoras y profesores que le imparte clase.

3) Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o dela dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4) Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director/a del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

2.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1) Se considerarán circunstancias atenuantes:

2) El arrepentimiento.

3) La ausencia de intencionalidad.

4) La reparación del daño causado.

5) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

6) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

1) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

3) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

4) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

5) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

7) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

2.5. Responsabilidad y reparación de los daños

En relación a la responsabilidad y a la reparación de los daños:

1) Los alumnos y alumnas quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenecientes de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir las familias de las alumnas y alumnos. Asimismo, los padres, las madres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les correspondan en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

   En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2) Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros y compañeras o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusa y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

2.6. Adopción de otras medidas para la preservación de la convivencia

1) Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2) Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno/a perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor/a podrá expulsar al alumno/a de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe/a de estudios.

3) Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director/a, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos/as, sin carácter sancionador.

4) Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres/madres, o tutores/as de las alumnas y alumnos, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

5) Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6) En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte de profesoras y profesores o falsear los resultados académicos.

7) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornadaescolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

2.7 Coordinación interinstitucional

1) De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, el centro podrá recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a a los padres/madres o tutores/as, o en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2) En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno/a siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director/a dará traslado, previa comunicación a los padres/madres o tutores/as, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3) En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres/madres o tutores/as, y estos la rechacen deforma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno/a, así como el cumplimiento de los deberes de los padres/madres o tutores/as legales.

3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El procedimiento disciplinario viene regulado por la Sección 3.ª, en el Capítulo II, Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

3.1. Procedimiento ordinario

1) El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves.

2) Podrá~~,~~ sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor/a de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres/madres o tutores/as y del director/a del centro.

3) En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno/a con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres/madres o tutores/as.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.

1) Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesorado. Este comunicará a Jefatura de Estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2) Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno/a, el jefe/a de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a las posibles alumnas y alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3) Los tutores y tutoras serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnas y alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4) Los alumnos y alumnas y sus padres/madres o tutores/as recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas asus hijos/as por el procedimiento disciplinario ordinario.

5) La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

3.2. Procedimiento disciplinario especial

En relación al procedimiento especial:

1) Ámbito de aplicación del procedimiento especial.

   El Procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en cada caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el ámbito de aplicación del procedimiento ordinario en su art.46.2 del Decreto. Reflejado en el art. 48 del propio Decreto.

2) Incoación de expedientes y adopción de medidas provisionales.

   La directora o director del centro, una vez oídos a sus padres/madres o tutores/as legales en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor/a, que será un profesor o una profesora del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno/a y a sus padres/madres o tutores/as, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

   El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

3) Instrucción del expediente.

   a) La incoación del expediente y el nombramiento del instructor/a se comunicarán al alumno o a la alumna a sus padres/madres o representantes legales.

   b) Las alumnas y alumnos y sus padres/madres o tutores/as legales podrán solicitar la recusación del instructor/a asignada, y el profesor/a nombrada como instructor/a podrá solicitar también su abstención, en los términos que **establezca la normativa vigente**.

c) El instructor/a iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará a la alumna o al alumno, y a sus padres/madres o representantes legales, el pliego de cargos, en el que se expondrá con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor/a del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno/a, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos,sus padres/madres o tutores/as reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor/a dará por concluida la instrucción del expediente.

d) Concluida la instrucción del expediente, el instructor o instructora formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno/a, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

e) La instructora o el instructor dará audiencia al alumno/a y a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

4) Resolución del expediente.

a) El/la instructor/a elevará a la Dirección el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La Dirección adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y profesoras.

b) El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor/a al director/a, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno/a; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los

fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

3.3. Comunicaciones

1) Todas las citaciones los padres/madres o tutores/as legales, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con las familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio decomunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados/as según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de laresolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2) En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre, madre o representante legal o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3) La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro del Profesorado del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

3.4. Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en el centro, podrá ser objeto de reclamación por sus padres/madres o tutores/as, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director/a del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director/a de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

3.5. Plazo de prescripción

1) Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2) Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el

plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado a la persona interesada.

3) Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

3.6. Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.

1) Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor/a.

   Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno/a.

2) El director/a nombrará un profesor/a responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor/a que de clase al alumno/a.

   El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno/a. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3) Se podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de las alumnas y alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4) El director/a podrá autorizar al alumno/a la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno/a a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

3.7. Competencias del Consejo Escolar en la resolución de conflictos

Toda la documentación asociada a la solución del conflicto (registros de incidencias, fichas de reflexión, actas de reuniones internas y con las familias, cartas, notificaciones, anexos, etc.) será incorporada al expediente del mismo, de manera que en el ejercicio de sus funciones (LOMCE art.127.f.) el Consejo Escolar pueda conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. En la función del Consejo Escolar queda establecido que cuando las medidas disciplinarias adoptadas correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, a instancia de padres, madres o tutores/as legales, el Consejo Escolar podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

Por otra parte, y según lo establecido en los art.49.1 y 52.3 del D. 32/2019, las resoluciones adoptadas en el seno del procedimiento establecido para la solución de los conflictos, serán notificadas al Consejo Escolar.

ANEXO III: ACTUACIONES FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

En este Anexo se recogen, tal y como exige el Decreto 32/2019, las acciones específicas del centro en materia de acoso escolar, violencia de género, ciberacoso y LGTBIfobia, dentro del marco de convivencia.

1. ACTUACIONES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN EL CENTRO

El acoso escolar es un término acuñado en los años setenta por el investigador Dan Olweus para referirse a un tipo de violencia que se produce entre niños en contextos educativos. La definición propuesta por este autor en 1978 plantea que: "Un estudiante sufre acoso escolar cuando está expuesto repetidamente a lo largo del tiempo a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes". Dichas acciones negativas comprenden desde recibir conductas agresivas de tipo social (por ejemplo, hacer el vacío, rechazar o realizar ostracismo sobre alguien), hasta conductas agresivas de tipo verbal (como insultar, poner motes o mofarse de alguien) y/o realizar conductas agresivas de tipo físico (como golpear a otro compañero). Puede ser realizado de manera directa, como insultar o empujar a alguien, o de manera indirecta y habitualmente más elaborada, como, por ejemplo, levantar un rumor falso sobre alguien.

Hemos tomado como referencia las "Instrucciones de las Viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid". Se recoge en este documento el protocolo establecido para las situaciones deacoso escolar en el centro sin prejuicio de las consideraciones establecidas en el Plan de Convivencia del Centro. Todos los anexos a los que se hace referencia podrán encontrarse tanto en la web de convivencia de la Comunidad de Madrid (https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/instrucciones-de-aplicacion), como en la Secretaría del centro.

Ante los primeros indicios de acoso, se debe actuar de inmediato, para conseguir neutralizarlos causando el mínimo daño en las personas implicadas y en el propio centro educativo. Por tanto, es necesario no sólo alertar a los adultos sobre la importancia de estos hechos -para que mantengan una actitud vigilante y atenta-, sino también concretar y definir con claridad con los alumnos qué tipos de actitudes y de relaciones no son permisibles y, por consiguiente, deberían comunicarse en caso de que se produzcan. Algunas iniciativas positivas reseñables en este sentido se han

basado en el entrenamiento del profesorado y el alumnado en la observación de situaciones de maltrato.

1.1. Protocolo de intervención en acoso escolar

El protocolo de intervención que se facilita en la guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos es una herramienta a disposición de todos los centros educativos de la comunidad de Madrid de obligado cumplimiento para los centros sostenidos con fondos públicos

1.1.2. Intervención en acoso escolar: Aspectos generales

a) Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.
b) El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.
c) En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al EOEP,al Servicio de Inspección Educativa y al equipo de apoyo de la Subdirección General de Inspección Educativa.
d) El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.

1.1.3. Secuencia básica de actuaciones en casos de acoso escolar.

a) Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (Anexo I.a). Este Anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

   Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un Anexo I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro.
b) Con carácter inmediato a la notificación recibida (Anexo I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria y determinar la existencia de acoso escolar. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados utilizando para ello el Anexo II, que será devuelto al director una vez cumplimentado. Los datos de dicho Anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007, de 19 de abril), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

c) De forma inmediata, tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III.
   A dicha reunión se convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, en su caso.
   En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:
   i. No hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la Subdirección General de Inspección Educativa, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
   ii. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el plan de intervención según Anexo IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007, de 19 de abril. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el plan de intervención (Anexo IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el Anexo IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el mencionado decreto, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará esta circunstancia así como la puesta en marcha del plan de intervención al Servicio de Inspección Educativa y, en su caso, al equipo de apoyo de la Subdirección General de Inspección Educativa.
   iii. No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

d) Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el plan de intervención, que figura como Anexo IV (a), b) y e). Este documento se compone de tres anexos:
   i. Anexo IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una

serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio plan. Es importante destacar que la realización del plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el Anexo IV.a)se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

ii. Anexo IV.b): concreción del plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

iii. Anexo IV.e): Acta de seguimiento y evaluación del plan de intervención diseñado por el centro (Anexo IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

e) Comunicación a la Fiscalía de Menores: Anexo V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidaseducativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f) Informe a la dirección de área territorial: Anexo VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: Anexo II, Anexo III y Anexo IV.b).

2. RESPUESTA EDUCATIVA ANTE LGTBIFOBIA

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas con diversidad de género no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la resolución del Parlamento europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas con diversidad de género ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en alumnos y alumnas con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas con diversidad de género aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con su contexto familiar y social, para conseguir su plena inclusión social, y evitar posibles situaciones de rechazo o discriminación.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

2.1. Definiciones

Se facilitan algunas definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

a) LGTBI: siglas que designan a personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales.
b) Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como "otro"o describen su identidad en sus propias palabras.
c) LGTBIfobia: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

2.2. Plan de actuación

Algunos alumnos/as LGTBI manifiestan sufrir maltrato, aislamiento y acoso por parte de sus compañeros, ya sea por lo atípico de sus roles de género antes de comenzar el proceso transexualizador en algunos de ellos o por la evidencia del proceso en el momento en el que éste se pone en marcha.

Hay que tener en cuenta que en la adolescencia los roles de género se vivencian de una forma inflexible, hay "cosas de chicos y de chicas". Cualquiera que no esté claramente situado en esta realidad dicotómica será objetivo de una discriminación social por el grupo de iguales.

El género se convierte en algo crucial a la hora de construir la identidad para elalumnado y sobre todo para los hombres. Las consecuencias sobre los alumnos LGTBI son claras. Muchos de ellos se sienten aislados de su grupo de iguales y carecen de redes sociales. En muchas ocasiones la injuria, la burla, el aislamiento y el acoso son prácticas habituales.

La carencia de apoyo y de redes sociales para muchos transexuales es el precio a pagar por ser como realmente son. Muchos de ellos logran superar esta situación y otros sin embargo quedarán afectados para siempre por esta experiencia.

Buenas prácticas:

- Equipos directivos: los directores de los centros educativos deben tener un compromiso claro y contundente de prevención y lucha contra toda forma de violencia ejercida contra la infancia. La convivencia pacífica debe ser una prioridad absoluta de los centros educativos. En este sentido, desde el mismo proyecto de dirección, se deben incorporar propuestas y medidas para la mejora de la convivencia y prevención de la violencia.
- El profesorado debe observar una actitud intachable en el centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos. No debe

permitirse criticar a otros compañeros delante de los alumnos ni, por supuesto, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos: una cosa es corregir con todo el rigor necesario y otra distinta realizar determinados comentarios o bromas que pueden influir en el deterioro de las relaciones entre alumnos.

- Deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato, así como las "risitas" que pueden producir en los demás. Esto ha de suceder siempre y de forma especial si son burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género. Se trata, fundamentalmente, de manifestar una actitud sensible con esta materia. Necesariamente este valor debe recogerse en el Plan de Convivencia y los tutores lo tratarán con los alumnos en clase. Los estudios sobre el acoso refieren que las manifestaciones de insultos, estadio inicial del problema, si son atajadas desde el primer momento, pueden evitar el progreso y escalada del problema.
- Es especialmente importante la coordinación del equipo docente de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores.
- Es necesario dedicar tiempo efectivo a reflexionar, sensibilizar, dialogar y construir iniciativas entre todos.

En el Plan de Acción Tutorial (PAT) se pueden concretar y desarrollar en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia.

Recursos externos :

- Programa LGTBI de la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia)

La Comunidad de Madrid creó en el año 2002 un servicio de atención integral a las personas LGTBI, a sus familias y entorno, que contempla actuaciones de carácter formativo, informativo y de asesoramiento y sensibilización. Están dirigidas tanto al conjunto de la población como a los profesionales. Cuentan con apoyo y atención: Social, Psicológica, Grupal y Jurídica .Asimismo disponen de amplia documentacióny servicio de formación y sensibilización para centros educativos (profesores y alumnos).

- Entidades:

Algunas de las entidades que desarrollan su labor en el ámbito LGTBI se pueden consultar en la página del Programa LGTBI:
(http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142615119862&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&language=es&pagename=Comunidad Madrid%2FEstructura

2.3. Protocolo de actuación en casos de acoso por LGBTIFobia

En el protocolo de actuación a seguir en caso de presunto acoso por LGBTIFobia, se seguirá el mismo modelo que para cualquier otro tipo de acoso.

3. RESPUESTA EDUCATIVA ANTE EL CIBERACOSO

3.1. Definiciones

El **ciberbullying** puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar (pero no exclusivamente), sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Se caracteriza por la utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc; y ataques a la intimidad, privacidad y honor.

Algunas de las manifestaciones del ciberbullying son:

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos.
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión sistemática de grupos de whatsapp o foros de grupo para causar daño moral.

3.2. Plan de actuación

Partimos de lo fundamental de disponer de estrategias preventivas de violencia digital y de desarrollar actuaciones para educar en el trato respetuoso dentro del programa formativo del Plan Director.

Deben potenciarse, diseñarse y llevarse a cabo **planes específicos para la mejora de la convivencia digital**. Las estrategias de prevención y actuación deben dirigirse a los grupos de los alumnos en riesgo o víctimas de ciberbullying mediante “actuaciones tutoriales”, actividades que fomenten la empatía, planteamiento y debate de supuestos de riesgo, debiendo reforzarse la idea de que el grupo tiene responsabilidad

y capacidad para ayudar a los compañeros, siendo este valor activo y solidario, un aspecto transversal que debe afrontarse desde todos los ámbitos curriculares y organizativos.

Contamos con **recursos externos** a los que recurrir, tales como:

- OSI: oficina de seguridad de internauta, iniciativa Menores OSI y chaval.es, página de referencia sobre buen uso de los TIC, así como riesgos del panorama tecnológico actual.
- Aliados: fundación con recursos para padres.
- Pantallas amigas: plataforma para el uso seguro de Internet. Página dedicada al ciberbullying.
- Tú decides en Internet: La Agencia española de protección de datos (AEPD) ofrece dos guías -Sé legal en Internet (para alumnos) y Enséñales a ser legales en Internet (para familiares y profesores)-, junto con recursos y fichas para trabajar la privacidad en Internet y conciencia de los riesgos.
- Whatsapp de la AEPD: 616172204 // canaljoven@agp.es para informar y asesorar sobre protección de datos y privacidad.
- Página e-legales: información sobre delitos cometidos en Internet.
- Recursos del MECD sobre convivencia escolar.
- Ciberbullying. Guía de recursos para centros educativos en casos de ciberacoso. La intervención en los centros: materiales para los equipos directivos y acción tutorial. Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid (2013).
- Guía de actuación contra el acoso del INTECO (2014).
- Guía SOS contra el acoso para educadores de OSI (RED.ES).

Es extremadamente importante potenciar la participación de profesores/as, padres/madres o tutores/as de alumnos/as y, de forma muy especial, de los alumnos/as, a través de diferentes cauces.

Por ello, se debe:

- Potenciar los órganos de participación formal: Consejo Escolar (en especial su comisión de convivencia), elección de delegados/as, etc.
- Los profesores/as deben distribuir el protagonismo entre el alumnado en la lucha contra actitudes acosadoras o irrespetuosas entre iguales, ya que los alumnos/as pueden desarrollar un papel esencial para desactivarlas, manifestando su rechazo hacia ellas y corrigiendo a aquellos que falten alrespeto a los demás. Fomentar la constitución de grupos de alumnos/as mediadores o alumnos ayudantes, etc.: se trata de un aspecto fundamental y clave en la prevención y solución de conflictos como medida preventiva del acoso.

En el Plan de Acción Tutorial (PAT) se pueden concretar y desarrollar en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia.

3.3. Protocolo de actuación en casos de ciberacoso

En el protocolo de actuación a seguir en caso de presunto acoso por ciberacoso, se seguirá el mismo modelo que para cualquier otro tipo de acoso.

4. RESPUESTA EDUCATIVA ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO

4.1. Definición

La violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación o identidad sexual, sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico.

4.2. Plan de actuación

a) La prevención, a través de:
   - Formación: en el respeto a la identidad e inclinación (atracción) personal; y, en la justicia y la equidad.
   - Observación: recogida de datos que indican que hay "señales" de supremacía o empoderamiento del uno sobre la otra, o viceversa.

b) Intervención, a través de:
   - Análisis de las "posibles causas" que nos llevan a esa sospecha.
   - Apostar por la más creíble, tras contrastarla con las otras.

4.3. Protocolo de actuación en casos de acoso por razón de género

En el protocolo de actuación a seguir en caso de presunto acoso por razón de género, se seguirá el mismo modelo que para cualquier otro tipo de acoso.

ANEXO IV: COEDUCACIÓN

La propuesta que aquí se hace debe ser anualmente revisada y modificada ,si se estima oportuno por la Comisión, para incluirla en la PGA del años en curso. Reseñar la fuente de consulta que la Comunidad de Madrid desarrolla para este programa para loscentros de Primaria

(https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/igualdad-oportunidades-educacion-investigacion-ciencia),

así como la web del Espacio de Igualdad María Zambrano, perteneciente al Ayuntamiento https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Direcciones-y-telefonos/Espacio-de-Igualdad-Maria-Zambrano/?vgnextfmt=default&vgnextoid=306b89e2c9e5d010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=ab79aaa26f535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD,

fuente a través de la cual se puede acceder a formación y charlas gratuitas en materia de igualdad para alumno/as.

PLAN DE COEDUCACIÓN

Según establece el Decreto 32/2019, de 9 de abril, en el plan de convivencia deben quedar explícitamente recogidas las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Motivado en ello, se adjunta al plan de convivencia un plan de coeducación, que, enmarcado en el primero, detalla las estrategias y actividades que se llevarán a cabo en el colegio y que se concretarán cada año en la Programación General Anual (PGA).

El término “coeducación” es utilizado comúnmente para referirse a la educación conjunta de dos o más grupos de población netamente distintos: aun cuando ha sido a veces aplicado a la educación conjunta de grupos formados sobre la base de características de diversos tipos -clase social, etnia, etc.-, su uso habitual hace referencia a la educación conjunta de dos colectivos humanos específicos: los hombres y las mujeres.

Por otro lado, coeducar tiene como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto y tolerancia, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia.

Por tanto y como está recogido en la normativa, el currículo escolar contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género.

El valor de coeducar es algo tan sencillo como educar a los niños y niñas sin los roles y estereotipos que nos impone la sociedad, de forma que todas las personas tengan las mismas oportunidades y no se les marquen diferencias por ser de uno u otro sexo.

Trabajar la coeducación en nuestro centro escolar es un reto, puesto que supone luchar contra lo que a diario ve nuestro alumnado en la televisión, internet, en ocasiones en su propia familia; y en la propia sociedad en general.

No se nos puede olvidar, además, que la escuela camina junto a la familia. Los dos ámbitos juntos, el escolar y el familiar, tienen una tremenda fuerza para conseguir una sociedad igualitaria.

1. OBJETIVOS

La finalidad que perseguimos con el desarrollo de este plan es que los niños y niñas tomen conciencia de las desigualdades por razón de género en cuanto a roles, actividades y actitudes, básicamente, para desarrollar una actitud crítica ante las mismas, favoreciendo siempre el desarrollo de la afectividad y las relaciones personales positivas con ambos sexos.

Como se ha mencionado antes, este proyecto de coeducación se enmarca dentro del plan de convivencia y por tanto debe entenderse que estos son los objetivos específicos de coeducación y que están en consonancia con aquellos especificados enel propio plan de convivencia.

1.1. Objetivos respecto al profesorado

1) Introducir la coeducación en las diferentes áreas del currículo tanto en la etapa de educación infantil como en la etapa de educación primaria, realizando las actividades programadas para fomentar la toma de conciencia de valoresigualitarios y adoptando una perspectiva coeducativa en cualquier actividad que desarrollemos en nuestra vida cotidiana en el centro.
2) Utilizar un lenguaje no sexista, no discriminatorio y sí inclusivo, en los contextos comunicativos orales y escritos habituales del centro escolar, eliminando las formas sexistas del lenguaje que suponen el uso sistemático del masculino para designar a colectivos de ambos sexos y utilizando los términos genéricos, o bien utilizando ambas formas, masculino y femenino, de forma que no pese un sexo sobre el otro, que se equilibre la balanza, que lo sintamos y lo pensemos inclusivo, cómodo para el conjunto de cuantas personas formemos el grupo, independientemente de la identidad e inclinación sexual y demás rasgos socio- culturales de las que lo integremos.

3) Reflexionar y tomar una mayor conciencia de la importancia que cobra la escuela, y, por tanto, de la labor de los docentes para paliar las situaciones actuales de desigualdad que todavía se viven en nuestra sociedad actual para poder así intervenir de forma coeducativa, evitando la reproducción de estereotipos y tratamientos sexistas que seguir**e**mos perpetuando si no los hacemos visibles.
4) Adquirir una mayor sensibilización y formación en coeducación tanto en la teoría como en la práctica a través de asesorías de personas expertas mediante la asistencia a cursos, jornadas, conferencias, etc.
5) Ofrecer al alumnado referencias masculinas y femeninas que les sirvan de apoyo y orientación, para tratar de que cada niño y cada niña puedan dar un sentido libre a su identidad sexual. Es decir, que aprendan que entre los sexos es posible y necesario una relación de autonomía y de intercambio, no de derivación o de subordinación.
6) Introducir la Educación Emocional como aspecto fundamental a desarrollar en un proyecto coeducativo.
7) Colaborar en las diferentes tareas coeducativas que se planteen, siendo a su vez, mediador/a con las familias y el alumnado, y así poder educar en igualdad para construir una sociedad más igualitaria, equitativa, democrática y en consecuencia más justa.

1.2. Objetivos respecto al alumnado.

1) Fomentar actitudes integradoras de cooperación y respeto entre niñas y niños.
2) Ser capaz de resolver conflictos con el diálogo, criticando y evitando siempre la violencia.
3) Hacer visible a nuestro alumnado, la desigualdad actual de hombres y mujeres en nuestra sociedad, tanto en roles actividades asignadas por razón de sexo… como en actitudes, valores etc.
4) Favorecer que se sensibilicen con estas desigualdades para que sean capaces de detectarlas en sus vidas cotidianas.
5) Facilitarles la toma de conciencia de la injusticia que estas desigualdades suponen para fomentar un juicio crítico que les permita cuestionarlas y enfrentarse a ellas.
6) Facilitarles la toma de conciencia de cómo estas diferencias afectan también a niños y niñas, tanto en el trato que reciben por parte de las personas adultas como en los juegos y juguetes que les proporcionan.
7) Poner de relevancia los valores y actitudes óptimos para todas las personas, así como las actividades que se realizan independientemente del sexo al que pertenecen.
8) Potenciar unas relaciones equitativas entre niños y niñas donde predomine la afectividad y el trato respetuoso y se facilite la expresión de sentimientos y emociones.
9) Aceptar y naturalizar los distintos modelos de familia que se dan en la actualidad.

1.3. Objetivos respecto a las familias y resto de la comunidad educativa.

1) Sensibilizar a las familias y a la comunidad educativa en general de la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una propuesta coeducativa.
2) Aportar claves y herramientas para favorecer las pautas coeducativas en las familias, promoviendo la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3) Concienciar a las familias mediante campañas, que deben evitar regalos y juguetes sexistas.
4) Procurar la colaboración de la familia tanto para proporcionarnos información, como para aportarnos aquello que necesitemos en momentos específicos para llevar a cabo actividades coeducativas concretas.
5) Invitar a la reflexión colectiva de la comunidad educativa en los temas coeducativos que más nos preocupan.
6) Facilitarles el apoyo en casa sobre lo llevado a cabo en la escuela mediante la aportación de documentación adecuada y charlas específicas llevadas a cabo por el profesorado o personas expertas en el tema, incentivando una mayor participación en encuentros formativos como el de Escuela de familias.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y CONTENIDOS

El proyecto va a girar alrededor de las efemérides señaladas en el calendario escolar y que vamos a utilizar para la puesta en práctica de determinadas actividades que se llevarán a cabo a nivel de centro, a nivel de etapas o bien a nivel de aula. Estas fechas señaladas son:

i. Día de los Derechos del Niño/a (20 DE NOVIEMBRE).
ii. Día de la violencia contra la mujer y la niña (25 NOVIEMBRE)
iii. Día de la Paz y la no violencia (30 DE ENERO).
iv. Día de la Mujer (8 DE MARZO).
v. Día del Libro (23 DE ABRIL).
vi. Día de la Familia (15 DE MAYO).
vii. Día Mundial del Medio Ambiente (5 DE JUNIO).

Teniendo en cuenta que pretendemos, bajo el punto de vista de este proyecto, conseguir un ambiente de convivencia donde exista paz, respeto, solidaridad,

responsabilidad y tolerancia, se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de convivencia y en particular los aspectos referidos a la igualdad de género que se explicitan a continuación:

1. **Rechazar la violencia**: Destacar la diferencia entre "conflicto" y "violencia" y rechazar cualquier manifestación violenta, ya sea física, verbal o psicológica, haciendo hincapié en que nunca resuelve los conflictos, sino que los agudiza y profundiza. Transmitiremos que a través de la violencia nadie gana, sino que, al contrario, todos y todas perdemos.
2. **Prevenir conductas violentas**: A través de la educación en valores en los centros escolares se pueden prevenir conductas violentas en la edad adulta. Por eso es importante prestar especial atención a las diversas expresiones de violencia contra las mujeres: violencia personal física y/o psíquica, violencia institucional y económica y violencia estructural y simbólica. Este problema social tiene implicaciones en todos los ámbitos de nuestras vidas y también en la escuela
3. **Cuestionar los estereotipos culturales**: Revisar los prejuicios y estereotipos que existen con relación a las diferentes pertenencias culturales del alumnado, sobre todo desde la perspectiva de la cultura mayoritaria, ampliando la mirada a los mensajes que nos llegan desde los medios de comunicación y la publicidad. Fomentar en el aula una actitud crítica ante los mensajes racistas, xenófobos, clasistas y sexistas para desmontar estas visiones a través del análisis de las causas y los impactos que generan estos discursos.
4. **Despojar de la asignación de género a estos valores tradicionalmente asignados a hombres y mujeres**: Valores como los cuidados, la empatía, la cooperación, la afectividad, el espacio privado y aquellos valores positivos atribuidos a los hombres, como la asertividad, el espacio público, la autonomía…, de manera que los alumnos y alumnas se abran a un mundo de oportunidades y vivencias, e incorporen competencias que tradicionalmente pertenecían sólo a uno u otro sexo.
5. **Rescatemos las experiencias y los saberes de las mujeres en todas las materias**: Subrayemos, en las distintas disciplinas, los logros de las mujeres y sus portaciones al desarrollo de la humanidad. Visibilicemos la realidad de las mujeres en la historia. Sus aportaciones en las matemáticas, el saber científico, la política o el arte.
6. **Cuidemos el lenguaje**: Hablar, escribir, pensar en femenino y masculino. Crear una realidad no sexista a través de las palabras donde niñas y niños, mujeres y hombres estemos siempre presentes.